

APROXIMACIONES
a la historia del
COLEGIO DE PERIODISTAS

M A N A B Í

Domingo Nevaldo Zambrano



EDITORIAL
MAR ABIERTO

Aproximación a la historia del Colegio de Periodistas de MANABÍ

Domingo Nevaldo Zambrano





UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
Ciudadela universitaria vía circunvalación (Manta)
www.uleam.edu.ec

Autoridad Académica:

Miguel Camino Solórzano, Rector
Iliana Fernández, Vicerrectora Académica
Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa

Aproximación a la historia del Colegio de Periodistas de MANABÍ

© Domingo Nevaldo Zambrano

Consejo Editorial: Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Director Editorial: Hernán Murillo Bustillos

Diseño de cubierta: José Márquez

Diseño y diagramación: José Márquez

Estilo, corrección y edición: Alexis Cuzme (DEPU)

ISBN: 978-9942-775-04-7

Edición: Primera. Noviembre 2017

Departamento de Edición y Publicación Universitaria (DEPU)

Editorial Mar Abierto

2 623 026 Ext. 255

www.marabierto.uleam.edu.ec

www.depu.uleam.blogspot.com

www.editorialmarabierto.blogspot.com

Manta - Manabí - Ecuador

Dedicatoria

A todos los periodistas que laboran en diferentes medios de comunicación venciendo la serie de barreras que se presentan en el ejercicio profesional, con honestidad, responsabilidad y amor a esta profesión.

Para los colegas que se nos adelantaron en el viaje eterno como Lincoln y Franklin Verduga Loor, Luis Gómez Briones; a todos los que fueron parte del grupo de fundadores del Colegio de Manabí.

Agradecimiento

A todas las personas que nos han colaborado para que esta historia sea impresa y quede como testimonio de nuestro paso por esta institución.

Índice

Introducción 9

Capítulo I

Historia del Colegio de Periodistas de Manabí..... I I

I. Antecedentes..... I I

 I.1. Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional I I

 I.2. Estructuración de la comisión organizadora de los
Colegios de Periodistas y la FENAPE..... I3

 I.3. Reglamento de la secretaría..... I6

 I.4. Un solo organismo periodístico nacional 39

 I.5. Calificación de los periodistas manabitas 4I

CAPÍTULO II

**Estructuración del directorio provisional del Colegio
de Periodistas de Manabí. Partida de nacimiento de la
institución..... 8I**

CAPÍTULO III

Primer directorio definitivo y directorios siguientes... 89

3.1. Primer directorio definitivo..... 89

 3.2. Segundo directorio definitivo 93

Anexo I23

Declaración de Chapultepec I25

Introducción

Tratar de escribir algunos aspectos de aproximación a la historia de una institución clasista y profesional es una tarea complicada y difícil, porque se trata de investigar los orígenes del Colegio de Periodistas de Manabí, que nace el 1 de octubre de 1977 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Manabí, ubicada en la esquina de las calles Sucre y 18 de Octubre casa de la familia Granizo donde alquilaba esta institución por muchos años hasta que en la década del 80 del siglo XX pasó a sus propias instalaciones, lo que antes fue Cine Jardín El Recreo.

Por lo tanto, la naciente institución surge bajo la protección de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, porque la Comisión Organizadora de la FENAPE y de los Colegios de Periodistas Profesionales nombra al Dr. Horacio Hidrovo Peñaherrera, Presidente del Núcleo para que presida el tribunal eleccionario del Directorio provisional del colegio de Manabí en representación del Ministerio de Educación junto a un delegado de la C.N.P.E., Ab. Douglas Vaca Vera y otro de la U.N.P. Prof. Jorge Maldonado Flor.

Las elecciones se realizaron en ese local desde las 08h00 hasta las 14h00 con la participación de dos listas la No. 1 Presidida por Don Pedro Zambrano Izaguirre en representación de la C.N.P.E., la No. 2 la presidía el Ing. Civil Jorge Álvarez Moreira, de la U.N.P., ambos candidatos eran de la Empresa Ediasa,

es decir el Jefe frente a uno de sus colaboradores, resultando ganador Pedro Zambrano Izaguirre.

Por la noche del mismo día sábado 1 de octubre de 1977 y en el salón de actos de la C.C.E. Núcleo de Manabí a las 20h00 se había convocado para el acto solemne de entrega de certificados de profesionalización y posesión de la flamante Directiva Provisional del Colegio de Periodistas de Manabí.

Esa misión de plasmar por escrito estas ideas está cumplida con la publicación de esta obra.

Capítulo I

Historia del Colegio de Periodistas de Manabí

I.- Antecedentes

I.1. Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional

El 5 de enero del año 1975 como un homenaje al día del periodista, que se celebra en homenaje a la aparición de “Primicias de la Cultura de Quito”, dirigido por el Dr. Francisco Javier de Santa Cruz y Espejo, el Gobierno Militar de la época presidido por el General Guillermo Rodríguez Lara publicó el proyecto, de lo que posteriormente sería LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERIODISTA, este proyecto obedecía a un borrador que presentó la Unión Nacional de periodistas (U.N.P.). Proyecto que había sido analizado en la segunda convención nacional de Periodistas, realizado en los primeros días del mes de agosto de 1974, en la ciudad de Guayaquil. Convención que se realizó en las instalaciones de la Cámara de Comercio; el mismo que al pasar a estudios de la Comisión Legislativa de la Dictadura lo aprobó en su totalidad y fue entregado al Ejecutivo para su aprobación y ejecución.

Este proyecto encontró, como era de esperarse, la más tenaz resistencia del periodismo de la Costa Ecuatoriana que celebra el día del Periodista del Litoral el 26 de mayo en homenaje a la aparición del PATRIOTA, el primer periódico de la Costa y de

Guayaquil en particular, resistencia liderada por la otra gran organización del periodismo nacional que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil: la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador. (C.N.P.E.), presidida por don Carlos Pérez Perasso (+), quien convocó a una sesión ampliada en la ciudad de Guayaquil con representantes de todas las organizaciones filiales para hacer un análisis pormenorizado del proyecto y tener una RESOLUCIÓN: rechazar todo intento de la U.N.P. de presentarse en el país como la única organización que abrigaba y defendía a los periodistas profesionales del Ecuador, resolviéndose además solicitar al Gobierno la respectiva revisión y reforma del proyecto presentado por la U.N.P.

De esta manera el proyecto de la Unión Nacional de Periodistas vuelve a estudio del Consejo de Gabinete del Gobierno Dictatorial de la época y luego de ser discutido por los representantes de las dos organizaciones, esto es U.N.P. y C.N.P.E., se da paso a la expedición del Decreto Supremo No. 799-B de fecha 18 de septiembre de 1975, ahora sí como una Ley con esencia democrática, bastante aceptable para las partes en disputa, esto es: las dos grandes organizaciones Nacionales de Periodistas. La Ley fue promulgada en el Registro Oficial No. 900 del 30 de septiembre de 1975.

Bajo los dictados de esta Ley se procede luego a crear los Colegios de Periodistas del país, que en sus inicios en el año 1977 eran 14 y a la máxima organización de periodistas profesionales que cobija a los Colegios, la Federación Nacional de Periodistas

del Ecuador (FENAPE), que nace luego de un arduo trabajo de una Comisión Organizadora en los primeros días del mes de Noviembre del año 1977, en que se reúne la Asamblea de Delegados de los Colegios recientemente creados el 1 de octubre de ese mismo año, luego de que la Comisión Organizadora recibiera los informes de las elecciones de los Directorios provisionales de los Colegios de Periodistas que se dieron en cada provincia.

1.2. Estructuración de la comisión organizadora de los Colegios de Periodistas y la FENAPE.

La misma Ley de Ejercicio Profesional del Periodista crea mediante su séptima disposición Transitoria a la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, la misma que se integra de la siguiente manera:

El señor Subsecretario de Educación Pública o su delegado que la presidirá, a la fecha de la expedición de la Ley era el Dr. Ángel Polibio Chávez, los miembros: el Presidente de la Unión Nacional de Periodistas o su delegado el Lcdo. Fabián Garcés Carrera, el Presidente de la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador Sr. Carlos Pérez Perasso y los directores de las Escuelas de: Ciencias de la Información de las Universidades Central de Quito y Estatal de Guayaquil, únicas universidades que formaban periodistas a esa fecha, los señores licenciados Jorge Merino Utreras por la U. Central y Jorge Dueñas Cartagena por la U. de Guayaquil.

El Presidente de la Comisión una vez organizada convocó a la misma para una primera sesión para el 4 de Noviembre del año 1975, pero no se pudo reunir por no haber asistido el delegado de la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador, ni tampoco el Delegado o Decano de la Escuela de ciencias de la Información de la Universidad de Guayaquil, habiéndose citado de inmediato para el día 13 de Noviembre del mismo año, esta primera reunión se realizó en la ciudad de Quito, actuando en calidad de Secretario el Dr. René Carrasco Baquero Asesor Jurídico del Ministerio de Educación y como auxiliar de Secretaria la Sra. Zoila Gallegos Gaviria.

La segunda sesión de la Comisión Organizadora se efectuó en la ciudad de Guayaquil presidida por el titular del mismo Dr. Ángel Polibio Chávez, aunque también existieron dificultades para instalar esta sesión y se tuvo que postergar la fecha fijada para esta segunda sesión, en la misma tenía que integrarse a la Comisión el Nuevo Presidente de la U.N.P. para el año 1976 Lcdo. Gonzalo Bonilla Cortez, así lo hizo pero actuó durante poco tiempo debido a que la muerte lo sorprendió en pleno ejercicio de sus labores de calificación, una lástima y una pérdida irreparable la prematura desaparición de este miembro de la Comisión, eso lo sostengo debido a una serie de cuestiones posteriores que sucedieron con el ingreso de su reemplazo otro miembro de la U.N.P. el Lcdo. Alberto Maldonado Salazar.

La tercera sesión de la comisión organizadora se realizó en la ciudad de Quito, el 6 de febrero de 1976, en esta se aprobaron

dos importantes documentos, el primero fue el Reglamento de funcionamiento de la Secretaria de la Comisión Organizadora y el segundo documento era el Reglamento de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista.

El Reglamento entró en vigencia mediante Decreto Ejecutivo No. 959 del 25 de febrero, firmado por el titular de la Cartera de Educación Pública capitán de Navío Aníbal Carrillo Páez.

La entrega del mencionado Reglamento se lo realizó en una sesión especial verificada el 6 de marzo de 1976 en la ciudad de Cuenca, como un homenaje a esa ciudad, sesión realizada en el Núcleo de la Casa de la Cultura de Azuay, respetando una resolución de la sesión realizada en Guayaquil.

Con estos dos documentos se dispuso la inmediata apertura del Registro Único de Periodistas Profesionales.

Así mismo se hizo anuncio en esta sesión del reiterno de las actividades en el Ministerio de Educación del Dr. Ángel Polibio Chávez, siendo reemplazado por el Capitán de corbeta Rodrigo Sánchez, marino al que se asignó el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación.

El REGISTRO ÚNICO de los periodistas fue abierto en una sesión solemne realizada el 10 de marzo de ese año 1976, en el local de la U.N.P. de Quito, donde se registraron los primeros periodistas encabezados por el Lcdo. Gonzalo Bonilla Cortes, que se le asignó el Registro número uno, vienen a continuación los otros miembros de la Comisión Organizadora. En esta tercera sesión actuaron como miembros de la Comisión Organizadora

de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (FENAPE) las siguientes personas.

- Por la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador: don Carlos Pérez Perasso.
- Por la Escuela de Periodismo de la Universidad Central de Quito: Lcdo. Jorge Merino Utreras.
- Presidente de la Comisión que presidió la sesión: Dr. Ángel Polibio Chávez, en representación del Ministro de Educación.
- Secretario de la Comisión: Dr. René Carrasco
- Como Prosecretario de la Comisión: Sr. Milton Salvador.
- Como observador por la escuela de Ciencias de la Información de la Universidad de Guayaquil: Lcdo. Francisco Medina Manrique.

I.3 Reglamento de la secretaría

El reglamento para el funcionamiento de la Secretaria de la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Para los fines consignados en las disposiciones transitorias de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, constitúyase la Secretaría que funcionará dependiente del Ministerio de Educación Pública (en ese tiempo estaba ubicado el Ministerio en la Plaza de Santo Domingo, la Secretaría de la

Comisión funcionó en la planta baja) y que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros que integran la Comisión Organizadora, en cuanto a sí lo disponga el Sr. Subsecretario de Educación y o a solicitud de por lo menos dos integrantes de dicha Comisión.

b) Llevar las actas de las sesiones que se realicen.

c) Abrir un Registro Profesional de todas las solicitudes que llegaren a presentar los periodistas, que serán consideradas una vez que sean aprobados los Reglamentos respectivos.

d) Redactar los documentos e instrumentos Legales y Reglamentarios que llegaren a ser discutidos para conocimiento y Resolución definitiva de la Comisión Organizador, y;

e) Las demás actividades inherentes a su función.

La convocatoria a las sesiones a los miembros de la Comisión Organizadora se hará, por lo menos, con cuatro días de anticipación a la fecha fijada para tal efecto, bien sea telefónicamente como medida previa, por escrito, a la que acompañará copia del acta de la sesión anterior y en casos especiales se convocará también a la prensa.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DEL ECUADOR.

El proyecto de Reglamento de la Comisión organizadora aprobado en la sesión dice: El Ministro de Educación Pública y Deportes, **CONSIDERANDO:**

QUE: La Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, en sus disposiciones transitorias faculta al Ministro de Educación expedir el reglamento para el otorgamiento del Certificado de profesionalización del periodista;

QUE: Para el efecto se ha constituido la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ACUERDA:

Art.1 – Crear la Secretaría de la Comisión Organizadora dentro del Departamento de Asesoría Jurídica de este ministerio, y bajo la dependencia directa del Subsecretario de Educación.

Art.2 – Son obligaciones de la Secretaría:

- a) Abrir el Registro Único de los periodistas profesionales.
- b) Conservar el formulario de registro y más documentos que la Comisión considera pertinentes para el otorgamiento del Certificado de Profesionalización.
- c) El registro y demás libros serán legalizados mediante el asentamiento de una acta firmada por el Subsecretario

de Educación y el Secretario de la Comisión Organizadora.

Art.3 – Los periodistas profesionales reconocidos como tales por el Art. 1 de la Ley, deberán presentar para su registro el título debidamente legalizado.

Art.4 – A la solicitud que se presente para optar el Certificado de Profesionalización de que trata el literal C). Del Art. 1 de la Ley, el interesado deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) La cédula de ciudadanía.
- b) Certificado extendido por el Representante legal de los medios de comunicación social o entidad donde haya laborado por el lapso mínimo señalada en la Ley.
- c) A falta de la certificación que se indica en el literal precedente, el interesado podrá justificar el tiempo de ejercicio profesional mediante una información sumario.
- d) Certificado de haber aprobado por lo menos, el tercer curso de Educación Secundaria.
- e) Además como documentos referenciales, el interesado podrá presentar certificados tales como de afiliación a la Unión Nacional de Periodistas o a la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador.

Art.5 – Para el ejercicio profesional de un periodista extranjero residente o inmigrante, el interesado presentará los documentos exigibles, según el caso, a los periodistas nacionales; y, además

la visa correspondiente.

Art.6 – La Comisión Organizadora resolverá cada caso, previo el informe de la Secretaría.

Art.7 – Para la aprobación de una solicitud se requerirá un mínimo de tres votos favorables.

Art.8 – El Ministerio de Educación enviará una circular a los Organismos del Estado, a las empresas periodísticas y más empleadores, haciéndoles saber que un periodista no puede ser separado del cargo que se haya desempeñado, mientras esté en trámite la obtención del Certificado de Profesionalización.

La sustanciación del procedimiento de que trata a tercera disposición transitoria de la Ley estará a cargo del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación.

Art.9 – La Comisión Organizadora está en facultad para resolver los casos de aplicación de la ley que no estuviesen contempladas en este reglamento.

**“LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DEL
PERIODISTA”**

No. 799B

**General Guillermo Rodríguez Lara,
Presidente de la República**

CONSIDERANDO:

QUE debe protegerse al periodista profesional y estimular su superación intelectual y material;

QUE los ecuatorianos tienen derecho a expresar su pensamiento sin otras restricciones que las que imponen la Ley, la moral y la seguridad nacional.

EN uso de las facultades de que se halla investido.

E X P I D E:

**LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DEL
PERIODISTA**

Capítulo I

Del Periodista Profesional

Art. 1º-Es periodista profesional:

a) Quien hubiere obtenido el correspondiente título académico conferido por las universidades u otros establecimientos de educación superior de la República.

b) Quien hubiere obtenido ese título u otro equivalente, en

universidades o planteles de educación superior del extranjero, y lo revalidare legalmente en el ECUADOR; y,

c) Quien obtuviere un certificado de profesionalización otorgado por el Ministerio de Educación Pública, en razón de haber ejercido la profesión con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley, y de acuerdo con sus disposiciones.

Capítulo II

De la Federación Nacional de Periodistas

Art. 2º—La Federación Nacional de Periodistas es una entidad de derecho privado, con personería jurídica, cuya sede será rotativa, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Reglamento.

La Federación se registrará por esta Ley, sus estatutos y reglamentos y por el Código de Ética Profesional.

Art. 3º—Son órganos de la Federación:

- a) La Asamblea Nacional;
- b) El Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Los Colegios provinciales; y,
- d) Los Tribunales de Honor.

Art. 4º—La Asamblea Nacional es la máxima autoridad de la Federación y estará integrada por dos delegados nombrados por cada colegio, y un delegado más por cada veinte afiliados

que excedieren del mínimo requerido para la constitución de un colegio.

Art. 5º—La Asamblea Nacional elegirá, cada dos años, al Presidente y a los Miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

El Presidente de la Asamblea Nacional será también del Comité ejecutivo Nacional y el representante legal de la Federación, el que no podrá ser reelegido sino después de un período posterior al de su ejercicio.

Art. 6º—A la Asamblea Nacional corresponde dictar los estatutos y reglamentos de la Federación y sus reformas; y, al Comité Ejecutivo Nacional, el Código de Ética Profesional. Todos estos documentos serán puestos a conocimiento del Ministerio de Educación Pública para su aprobación legal.

Art. 7º—El Comité Ejecutivo Nacional seguirá la sede de la Federación Nacional de Periodistas. Sus integrantes no podrán ser reelegidos sino después de un período posterior al término de sus funciones.

Art. 8º—La Organización y las demás funciones, atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de los demás órganos de la Federación, así como las normas administrativas, económicas, y cuantas más fueren del caso, constarán en sus estatutos y reglamentos.

Art. 9º—En las provincias en las que residieren diez o más periodistas profesionales, se constituirá un colegio provincial que tendrá personería jurídica y domicilio en la capital de la provincia.

La personería jurídica de un colegio provincial se obtendrá por efecto de la aprobación, por el Ministerio de Educación Pública, de los estatutos de la Federación Nacional de Periodistas, los mismos que regirán para todos los colegios provinciales de la República.

Los periodistas profesionales que por su número no pudieren organizar un colegio provincial, se afiliarán al de la provincia cuya capital se encuentre más cercana a la ciudad de su residencia.

La afiliación se hará a un solo colegio provincial.

Art. 10º—Los colegios provinciales designarán, anualmente, a tres de sus miembros, para que formen el Tribunal de Honor, así como a los respectivos suplentes.

Las funciones en el Tribunal de Honor son de desempeño obligatorio, salvo las excepciones legales o los impedimentos debidamente comprobados.

Art. 11º —Corresponde a los Tribunales de Honor conocer en primera instancia las violaciones a esta Ley, los estatutos, reglamentos y al Código de Ética Profesional, así como todo aquello que fuere sometido a su decisión, de acuerdo a los estatutos.

Art. 12º—Los Tribunales de Honor, en consideración a la gravedad y circunstancias de la falta cometida, podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita;
- b) Multa; y,
- c) Suspensión temporal del ejercicio profesional de tres meses a un año.

De la sanción determinada en el literal c), podrá apelarse para ante el Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los ocho días posteriores a la respectiva notificación.

El Tribunal de Honor, cuando los actos cometidos por un periodista profesional fueren dolosas, podrá recomendar la suspensión definitiva de su ejercicio profesional y la consiguiente expulsión de la entidad, al colegio provincial al que pertenezca el periodista. El colegio, en conocimiento del particular y en asamblea extraordinaria, expedirá el fallo correspondiente, el mismo que será apelable para ante el Comité Ejecutivo Nacional, dentro del término señalado en el inciso anterior.

Las resoluciones del Comité Ejecutivo Nacional causarán ejecutoria, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

Art. 13º—Son fondos de la Federación Nacional:

- a) Las aportaciones de los colegios;
- b) Las herencias, legados y donaciones que reciba; y,
- c) Los bienes y valores que adquiera a cualquier título.

Art. 14^o -Son fondos de los colegios:

- a) Las cuotas de sus afiliados;
- b) Las herencias, legados, donaciones y contribuciones que reciban; y,
- c) Los bienes y valores que adquieran a cualquier título.

Capítulo III

Del Ejercicio de La Profesión

Art. 15^o—Para los fines de esta Ley se consideran cargos de desempeño exclusivo de los periodistas profesionales, los siguientes: jefes, subjefes, secretarios de redacción o de información, reporteros o cronistas, tituladores o correctores de estilo, reporteros gráficos, corresponsales, diagramadores e informadores; y, directores, jefes y reporteros de los programas de información radial, televisada y cinematográfica.

Se entiende por reportero gráfico al periodista profesional que ilustra las crónicas o reportajes con fotografías o dibujos de su propiedad.

Art. 16^o—Los cargos de editor, director, editorialista, comentarista o redactor que representa la opinión del medio de comunicación colectiva, o el de redactor o columnista de secciones especializadas de ciencias, artes, letras, religión, técnica y, en general, de aquellas que representen la opinión del autor, no son de desempeño exclusivo de periodistas profesionales.

Art. 17^o—Los propietarios, directores, subdirectores, gerentes

y subgerentes de los medios de comunicación colectiva, serán de nacionalidad ecuatoriana.

Art. 18º—El empleador privado dedicado total o parcialmente a la actividad periodística por cualquier medio, o que dentro de sus actividades mantuviere secciones o departamentos de información periodística, deberá ocupar a periodistas profesionales para los cargos determinados en esta Ley como de desempeño exclusivo de tales periodistas.

Art. 19º—Las remuneraciones de los periodistas a quienes se refieren los artículos anteriores podrán estipularse libremente entre el empleador y el trabajador, pero en ningún caso serán inferiores a las que señalare el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Art. 20º—En las entidades públicas y en las privadas con finalidad social o pública, los cargos de relacionadores públicos serán desempeñados por periodistas profesionales o especialistas en la materia.

Art. 21º—Las instituciones públicas, las privadas con finalidad social o pública y los empleadores privados, no están obligados a designar periodistas profesionales para el desempeño de funciones exclusivas, si en el lugar del trabajo no hubiere tales periodistas.

Art. 22^o—Tampoco están obligados a contratar periodistas profesionales para el desempeño de funciones exclusivas, los empresarios o propietarios de medios de comunicación colectiva que cumplan dos de los siguientes requisitos: tener un activo fijo neto inferior a un millón de sucres; o que el tiraje promedio de cada edición sea menor de dos mil ejemplares, o tengan una potencia máxima instalada de 5 kilovatios o de 500 vatios, en el caso de las estaciones de radio y televisión, respectivamente; o contar con menos de 25 trabajadores en todas sus dependencias.

Art. 23^o—La Dirección Nacional de Personal no inscribirá nombramiento alguno para cargos determinados como exclusivos, que no hubieren sido extendidos a favor de un periodista profesional.

Art. 24^o—El Inspector del Trabajo que, previa denuncia escrita, comprobare que un empleador privado ha dado trabajo del calificado como de desempeño exclusivo del periodista profesional a quien no lo es, sancionará al empleador con una multa de tres mil a cinco mil sucres.

Art. 25^o—Prohíbese el ejercicio de la profesión de periodista o el desempeño de cargos por personas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley.

Art. 26^o—Los periodistas profesionales que por cualquier motivo no estuvieren sujetos al régimen obligatorio de afiliación

al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, podrán afiliarse voluntariamente a este, cumpliendo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes.

Art. 27^o—Para que el periodista profesional pueda gozar de los beneficios de esta Ley, debe hallarse afiliado a uno de los colegios provinciales.

Art. 28^o—Las disposiciones de esta Ley no impiden a las personas naturales o jurídicas dedicadas a transmitir información impresa, oral o televisada, contratar los servicios de agencias noticiosas nacionales o internacionales.

Art. 29^o—No están sujetos a las obligaciones impuestas por esta Ley las personas naturales o jurídicas dedicadas, por cualquier medio de comunicación colectiva, a la transmisión de información científica, técnica, política o religiosa, siempre que su actividad no tuviere fines de lucro.

Art. 30^o—Los periodistas profesionales, en cuanto a sus producciones intelectuales, estarán sujetos a la Ley de Derechos de Autor y demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 31^o—Los periodistas extranjeros que ingresaren al país para cumplir funciones profesionales temporales, deberán registrarse en la Secretaría Nacional de Información Pública, y no

podrán dedicarse a tareas distintas de aquellas que comprendiere su misión específica. Estarán exentos del requisito de registro los periodistas extranjeros que acompañaren a delegaciones oficiales de Estados amigos, mientras dure el cumplimiento de las misiones.

Las autoridades de migración que tengan conocimiento del ingreso al país de los extranjeros a los que se refiere el inciso anterior, comunicarán inmediatamente a la Secretaría Nacional de Información Pública, la que determinará el plazo para el cumplimiento de su cometido.

Capítulo IV

Disposiciones Generales

Art. 32^o—Las personas naturales o jurídicas que contrataren con el autor o con quien hubiere adquirido sus derechos, podrán difundir las producciones motivo del contrato ya sea para la imprenta, la radio, la televisión o cualquier otro medio lícito de comunicación colectiva, siempre que no hayan sido ordenadas por otras personas mediante el pago de remuneraciones o como el resultado de relaciones laborales.

Art. 33^o—Las personas naturales o jurídicas dedicadas a cualesquiera de las formas de periodismo, y que por esta Ley se encontraren obligadas a contratar los servicios de periodistas profesionales, deberán aceptar en sus empresas para los fines de práctica a cursantes o egresados de las escuelas de Ciencias

de la Información de las universidades o de otros planteles de educación superior, por el lapso mínimo de un año, de acuerdo al reglamento.

Art. 34º—Salvo los casos expresamente determinados en la Ley y en el Código Penal, ningún periodista profesional será obligado a revelar la fuente de información.

Esta garantía ampara también a las personas comprendidas en el Art. 16 de esta Ley.

Art. 35º—Los periodistas profesionales que en el ejercicio de su profesión incurrieren en delitos contrarios a la seguridad del Estado, quedarán incurso en las disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Penal y demás leyes de la República y serán enjuiciados por las autoridades competentes.

Art. 36º—Ninguna entidad o corporación podrá usar los nombres de las entidades u organizaciones establecidas en esta Ley, sino con sujeción a sus disposiciones.

Art. 37º—Los medios de comunicación colectiva y en general las entidades para las que, de acuerdo con esta Ley, laboren periodistas profesionales, otorgarán a estos un carné de identidad que será renovado anualmente.

De la concesión del carné, o de su retiro cuando terminaren sus relaciones laborales, se dará cuenta al Ministerio de Educación,

a la Secretaría Nacional de Información Pública y al respectivo colegio provincial.

Art. 38º—Las cuotas y otras contribuciones dispuestas en los estatutos o por resoluciones legalmente adoptadas por los colegios provinciales, serán descontados, obligatoriamente, de las remuneraciones que percibieren los periodistas profesionales afiliados, en las entidades de derecho público o de derecho privado.

Los Tesoreros, Colectores o Pagadores serán agentes de retención y enviarán los valores descontados a los respectivos colegios provinciales.

Art. 39º—Con las limitaciones establecidas en esta Ley, los periodistas profesionales tendrán libre acceso a las fuentes autorizadas de información, para lo cual todos los organismos del Estado, las entidades privadas con finalidad social o pública y las personas privadas, les prestarán la ayuda legal que fuere necesaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Ministerio de Educación Pública queda facultado para otorgar el correspondiente certificado de profesionalización de periodista a quien justifique haber laborado en el periodismo, por lo menos cinco años ininterrumpidos anteriores a la vigencia de esta Ley, y cumpla con los requisitos determinados en el Reglamento, que para el efecto dictará el nombrado Ministerio. El Ministerio comunicará a la Federación

Nacional de Periodistas la concesión del certificado y su fecha. En el Reglamento se determinarán los documentos justificativos que se deben presentar.

Si tales documentos fueron extendidos por los empleadores para justificar el tiempo de trabajo y la idoneidad profesional, tendrán el valor de una declaración juramentada y por consiguiente, estarán sujetos a las correspondientes disposiciones civiles y penales.

El Ministerio de Educación Pública otorgará el certificado de profesionalización dentro de ciento ochenta días contados a partir de la fecha en la que el interesado presentare su solicitud.

Para el otorgamiento del certificado al que se refieren los incisos anteriores, será indispensable el pronunciamiento favorable de la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, la que tendrá, además de las funciones indicadas en esta Ley, la facultad de calificar a los periodistas que opten por el certificado de profesionalización.

Del dictamen de la Comisión Organizadora podrá apelarse para ante el Ministro de Educación Pública, quien de creerlo conveniente, dispondrá que informe la Federación Nacional de Periodistas. La resolución que dicte el Ministro causará ejecutoria.

SEGUNDA: Mientras se halle en trámite la obtención del certificado de profesionalización, por parte de un periodista, este no podrá ser separado del cargo que se halle desempeñando.

TERCERA: La Federación Nacional de Periodistas, una vez constituida, dentro de treinta días contados desde la fecha en que fue comunicada por el Ministerio de Educación Pública sobre la concesión del certificado de profesionalización, podrá impugnarlo ante el Ministro de Educación, siguiendo el procedimiento establecido para el juicio verbal sumario. La resolución del Ministro causará ejecutoria.

CUARTA: Quien a la fecha de entrar en vigencia esta Ley, estuviere ocupando cargo de desempeño exclusivo de un periodista profesional y hubiere laborado más de dos años y menos de cinco años, podrá continuar en él a condición de obtener su título de acuerdo con esta Ley, dentro de cinco años contados desde la fecha de su vigencia.

QUINTA: El que a la fecha de vigencia de esta Ley, estuviere

prestando servicios en cargos de desempeño exclusivo de periodistas profesionales sin haber completado aún dos años de trabajo, para poder continuar en tales cargos, deberá cursar estudios en las escuelas de Ciencias de la Información de las Universidades.

Los empleadores están obligados a conceder a los estudiantes los permisos necesarios para la asistencia a clases, previa presentación de matrícula y horario correspondientes.

La falta de ingreso a los estudios o su interrupción injustificada, constituirá causal para que el empleador pueda dar por terminado el contrato de trabajo, previo el trámite del respectivo Visto Bueno señalado en el Código del Trabajo.

SEXTA: Los periodistas que a la fecha de vigencia de esta Ley se hallaren desempeñando las funciones enumeradas en el Art. 16, podrán obtener el certificado de profesionalización, sin más requisito que la justificación del ejercicio de tales funciones.

SEPTIMA: Constituyese la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, que se integrará de la siguiente manera:

El Subsecretario de Educación Pública o su delegado, quien la presidirá;

El Presidente de la Unión Nacional de Periodistas, o quien hiciere sus veces;

El Presidente de la Confederación Nacional de Periodistas, o quien hiciere sus veces;

y;

Los directores de las escuelas de Ciencias de la Información de las Universidades Central del Ecuador y Estatal de Guayaquil.

Dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de vigencia de esta Ley, el Ministerio de Educación Pública convocará a la Comisión Organizadora.

La Comisión procederá a organizar en el Ministerio de Educación Pública el registro de quienes tuvieren derecho a adquirir la calidad de periodistas profesionales conforme a lo dispuesto en los literales primero y segundo del Art. 1º, y a promover la profesionalización de quienes tuvieren derecho a ella conforme a lo ordenado en el literal tercero del mismo artículo. Dentro de ciento ochenta días contados desde la fecha de iniciación de labores de la Comisión, deberán registrarse todos los periodistas profesionales que desearan hacerlo.

Vencido el plazo indicado, la Comisión procederá a organizar los colegios provinciales.

Dentro de noventa días de iniciada su organización, todos los colegios se encontrarán funcionando y nombrarán a sus delegados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, para integrar la Asamblea Nacional, cuya inauguración deberá realizarse dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de organización del último colegio.

La Asamblea Nacional designará al Comité Ejecutivo Nacional Provisional que será el encargado de elaborar los Proyectos de Estatutos y de Reglamento para someterlos a la aprobación del

Ministerio de Educación Pública.

Una vez que la Federación hubiere obtenido personería jurídica, el Comité Ejecutivo Nacional Provisional, conforme lo acordare y con sujeción a los Estatutos, convocará a Asamblea Nacional Extraordinaria, la cual procederá a designar al Comité Ejecutivo Nacional definitivo y a iniciar la vida normal de la institución matriz de los periodistas profesionales.

OCTAVA: La Unión Nacional de Periodistas y la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador, en la forma y cuantía que acordaren, sufragarán los gastos de la Comisión Organizadora, hasta la celebración de la Asamblea Nacional.

NOVENA: Las estaciones de radiodifusión y televisión cumplirán con las obligaciones establecidas en el Art. 15 de esta Ley, en el plazo de cinco años, contados a partir de su vigencia y en la siguiente proporción:

Segundo año el 25%;

Tercer año el 50%;

Cuarto año el 75%; y,

Quinto año el 100%.

DECIMA: Los fondos, bienes y pertenencias de las organizaciones de periodistas que dejaren de existir por efectos de esta Ley, pasarán a ser de propiedad de la Federación

Nacional de Periodistas del Ecuador, previa la entrega y

recepción correspondiente.

ARTICULO FINAL: Derogase la Ley No. 1495 de 7 de noviembre de 1966, publicada en el Registro Oficial No. 159, de 14 de los mismos mes y año, así como cualesquiera otras leyes generales y especiales que se opusieren a la presente, la misma que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución se encarga a todos los señores Ministros-Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 18 de Septiembre de 1975.

f.- General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República.

General Rubén Darío Ayala, Ministro de Gobierno.

General Carlos Aguirre Asanza, Ministro de Relaciones Exteriores.

General Gustavo Vásconez V, Ministro de Educación Pública.

General Raúl Puma Velasco, Ministro de Obras Públicas.

Coronel de E.M. Jaime Dueñas V., Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.

General de División (r). Andrés Arrata M., Ministro de Defensa Nacional.

Coronel de E.M. Francisco Aguirre, Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

Coronel de E.M. Gribaldo Miño, Ministro de Finanzas.

General Raúl Cabrera S., Ministro de Agricultura y Ganadería.
Coronel de Aviación Raúl Maldonado M., Ministro de Salud Pública.

Econ. Danilo Carrera Drouet, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.

I.4. Un solo organismo periodístico nacional

Hasta antes de entrar en vigencia la Ley de Ejercicio Profesional de Periodista, existían en el país dos grandes organizaciones, la Unión Nacional de Periodistas (U.N.P.) cuyo radio de acción mayoritariamente lo tenía en las provincias de la Sierra, con menor influencia en las provincias de la Costa y a Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador (C.N.P.E.) cuyo baluarte eran las provincias de la Costa en especial la ciudad de Guayaquil, con filiales en diferentes provincias, cantones y parroquias. La Ley antes que nada pretendía unificar la clase periodística del país, creando un solo organismo clasista a nivel nacional, la FENAPE y en cada provincia un Colegio de Periodistas Profesionales conforme existe en las demás profesiones académicas, pueda contarse con ello con un organismo para la defensa clasista de los Comunicadores sociales. La Ley también establece una clara diferenciación entre periodistas propiamente dicho o sea los que, producen información, los escritores del país, así como los propietarios de los medios de información. Para esta ocasión tienen derecho a profesionalizarse todos quienes hayan ejercido el periodismo anteriormente sin ningún criterio diferencial, más aún están cobijados por esta Ley los Jefes de Relaciones

Públicas de las Instituciones del estado y los encargados de la información.

Para poder acogerse a los beneficios que otorga la Ley y en Reglamento respectivo el aspirante debía haber ejercido por más de 5 años consecutivos la actividad periodística, para lo que se dio un plazo de 180 días, durante el cual debían inscribirse y presentar los documentos justificativos todos quienes ejercían y aspiraban ser calificados como Periodistas Profesionales, el plazo se contaba desde que comenzó a funcionar la Comisión Organizadora, una vez que se terminó ese plazo de 6 meses, se postergó por 60 días a solicitud de los interesados que no habían presentado sus documentaciones, cerrando definitivamente el proceso de recepción e inscripción el 25 de agosto de 1976.

Una vez cerrado el periodo de inscripción vendría el proceso de calificación de los aspirantes a periodistas profesionales, esta actividad debió durar solo 90 días, que era el plazo máximo para ello, esto es hasta el 25 de noviembre de 1976, hasta esta fecha todos los Colegios de Periodistas Profesionales debían estar organizados y funcionando, para luego de ello en un plazo de 30 días, contado desde la fecha en que se organizó el último Colegio Provincial, los colegios debían nombrar sus delegados de acuerdo con la Ley, es decir dos delegados por cada Colegio Provincial de Periodistas que tenga como mínimo 11 afiliados y un delegado más, por cada 20 periodistas de exceso al número básico o mínimo para conformar un Colegio Provincial de Periodistas que es de 11.

I.5. Calificación de los periodistas manabitas



Sr. Lincoln Verduga Loor

El 5 de agosto de 1976 en las instalaciones del Ministerio de Educación la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas, se procedió a calificar a los primeros aspirantes, entre ellos a los siguientes manabitas: Prof. Franklin Verduga Loor, antiguo periodista manabita formó parte de la redacción de diario El Popular, diario El Clarín, del Expreso de Guayaquil: Lincoln Verduga Loor, Ex Senador Funcional por los Medios de comunicación dueño y Director de Diario El Clarín de Portoviejo, representante de Diario El Telégrafo en Portoviejo. Heraclio Justino Resabala Zambrano de la sección deportiva de Radio La Voz de Portoviejo, Ab. Jacinto Ambrosio Chávez Moreira del personal deportivo de Radio la Voz del Valle y de diario El Expreso de Guayaquil, Prof. Humberto Elías Mendoza de

la sección deportiva de diario Manabita y de Radio Cenit; Dr. José Ignacio Hidalgo Villavicencio, Director de Radio La Voz de Portoviejo; Prof. Luis Enrique Gallardo Herrera, locutor deportivo de La Voz de Manabí y de Radio La Voz del Volante; y, M.V. Domingo Nevaldo Zambrano (Don Neval) de la redacción de diario La Provincia y Gerente del Seminario el Nacionalista de Tosagua.

Luego en otra sesión se calificaron a otro grupo de periodistas manabitas que había quedado pendientes entre ellos: Francisco Alberto Álvarez Moreira (Paco Álvarez) locutor deportivo; Sra. Jesús Hilda Bustamante de Narváez de Jipijapa, José Ramón Camacho Miranda (Cholo manteño); Medardo Eleuterio Chávez Loor de Bahía; José Querubín Guadamud Peñarrieta de 24 de Mayo; Jorge Loor Giler de Diario Manabita; Jacinto Guillermo López Mero; Hugo Gastón Macías Sabando (HUMAS); Hno. Jesús Humberto Maldonado Oviedo, Director de Vida Católica; Hugo Matías Ramos Sornoza de Radio Canal Manabita.

166 manabitas de todos los cantones presentaron solicitud para ser calificados, solo 72 lograron su objetivo el 14 de mayo de 1977, cuando a pedido del Miembro de la comisión Organizadora Lcdo. Alberto Maldonado Salazar se hizo una recalificación a los 35 periodistas que ya habían sido calificados antes y de ese grupo se eliminó a la mayoría cuando en la Gobernación de la provincia se instaló la Comisión presidida por el Lcdo. Darío Moreira en representación de Ministro de Educación, 10 más lograron su calificación en la siguiente sesión en la ciudad de

Quito, luego que justificaron su condición de periodistas, llegando a 82 los primeros profesionales del Periodismo manabita que conformaron el Colegio el 1 de octubre de 1977, la lista de los 72 calificados definitivamente en primera instancia fueron:

1. Alarcón Cevallos Francisco +
2. Alcívar Vélez Jhonny Mariano
3. Álvarez Moreira Jorge
4. Andrade Gutiérrez Jesús María +
5. Arboleda Fernández Rafael Alberto +
6. Baque Parrales Manuel Ignacio +
7. Benavides Frowen Atilio +
8. Bowen Rivera Milton Ricardo
9. Burbano Ulloa Silvio Gonzalo +
10. Cáceres Ramos Luis Eduardo +
11. Carrillo Tamayo Cristóbal Miguel +
12. Castillo Delgado Alcides +
13. Cedeño Resabala Raúl Vicente +
14. Cevallos Caicedo Childerico
15. Conforme Pincay Galo Francisco
16. Dávalos Benegas Darío Fernando
17. Dávalos Herrera César Augusto +
18. Delgado Álava Pablo Teobaldo +
19. Delgado Aray Carlos
20. Delgado Pinto Gil Luis +
21. Dueñas Vera Luis Alfredo +
22. Echeverría Santana Joffre Mirabreau

23. Escalante Rodríguez César Edmundo
24. Espinales Tejena José Vicente
25. Falconí Pazmiño Carlos Alberto +
26. Fernández Cevallos Lauro Gilberto
27. Fernández Cevallos Ramón +
28. Ferrín Vera Luis +
29. Franco Ávila Carlos +
30. Gómez Briones Luis Gilberto +
31. González Bustamante Oscar Armando +
32. Hernández Alcívar Miguel Alfredo
33. Hidalgo Villavicencio José Ignacio
34. Hurtado Pólit Carlos +
35. Intriago Sacoto José +
36. Izquierdo Delgado César
37. Izaguirre Vélez César Edmundo +
38. Jaramillo Giler Leonardo Marcelo +
39. Luzardo Ponce Ezio Gonzalo +
40. Macías de Morales Modesta Guillermina +
41. Macías Parrales Wilfredo Efrén
42. Macías Parrales Elmo
43. Macías Pinargote Fernando Eduardo
44. Maldonado Flor Jorge +
45. Márquez Plaza Segundo Dimas +
46. Mendoza Intriago Humberto Elías +
47. Mendoza Reina Francisco Javier +
48. Mendoza Vélez Carlos Clotario +

49. Miranda Vínces Hugo +
50. Mora Lozada Oliver Gonzalo
51. Moreira Vélez Francisco José +
52. Narváez González Bruno Alvaro
53. Ortega Albán César +
54. Pólit Centeno Manuel María +
55. Pólit Ortiz Carlos Eugenio +
56. Rivero Aveiga Luis Gonzaga +
57. Rodríguez Coll Oswaldo Nicolás
58. Rodríguez Sosa Hernando Aureliano
59. Sánchez Ramos José Elías
60. Santana Patriciio Wilson
61. Santos Marín Eithel +
62. Vaca Vera Douglas
63. Vargas Rodríguez Héctor
64. Velásquez García Francisco Ruysdael
65. Vélez Ávila Jorge
66. Vera Zambrano Manuel Augusto +
67. Vincent Bowen Pedro Enrique
68. Villamar Aray Francisco +
69. Zambrano Izaguirre Pedro +
70. Zambrano Ramírez Carlos Alfredo
71. Zambrano Domingo Nevaldo
72. Zavala González Augusto Efraín

Entre estos 72 periodistas calificados definitivamente el 14 de mayo de 1977 en la provincia de Manabí, estaban muchos miembros de los núcleos cantonales de la Unión Nacional de Periodistas de Manta y Portoviejo lo que, para Alberto Maldonado Salazar, eran en su mayoría votos que llevarían a los candidatos de la Unión Nacional e Periodistas al triunfo de sus listas, por ello hizo recalificar a los 35 periodistas manabitas que habían sido calificados antes por otros miembros de la Comisión organizadora, una estrategia que la venía madurando el Presidente de la U.N.P. Nacional desde que asumió la representación en la Comisión Calificadora, esa tarde del sábado 14 de mayo dejaron 17 solicitudes pendientes porque según ellos les faltaban documentos habilitantes, diez de ellos fueron calificados en una sesión posterior llegando a 82 el número definitivo de registrados en la provincia de Manabí, los otros siete se les negó el derecho que les asistía, siendo antiguos periodistas y muy conocidos, los nuevos calificados son los siguientes:

1. Álvarez Moreira Francisco Alberto
2. Bustamante de Narváez Jesús Hilda +
3. Camacho Miranda José Ramón +
4. Chávez Loor Medardo Eleuterio
5. Gudamud Peñarrieta José Querubín +
6. Loor Giler Jorge
7. López Mero Jacinto Guillermo
8. Macías Sabando Hugo Gastón +
9. Maldonado Oviedo Jesús Humberto +

10. Ramos Sornoza Hugo Matías

A los siete que no presentaron documentos adicionales para su calificación y fueron marginados del Registro único del Colegio de Periodistas de Manabí son:

1. Prof. Franklin Verduga Loor. Antiguo Periodista manabita y de diario Expreso.
2. Lincoln Verduga Loor, Ex Senador de los Medios de Comunicación, Ex Director de diario El Clarín
3. Argemiro Andrade Diaz, Director de Radio Chone
4. Luis Humberto Arroyo Director de Canal Manabita
5. Fabiola Cristina Corral, Colaboradora del Expreso de Guayaquil
6. José Bolívar Germán Cajas, Corresponsal en Calceta
7. Oswaldo Schnabel Márquez, locutor de radio Libertad de Chone, antiguo periodista de la ciudad de Chone, cometándose con todos estos Comunicadores Sociales una injusticia, por obra del Lcdo. Alberto Maldonado Salazar, que solo pensaba en los votos para que lo elijan Presidente provisional de la FENAPE, perjudicando a periodistas manabitas que él no conocía, su experiencia en este trabajo, por cuanto él residía en Quito.

La Unión Nacional de Periodistas tenía en Portoviejo en el año 1977 de Presidente al Prof. Jorge Maldonado Flor, interiorano normalista que llegó a Manabí, al cantón Paján recién graduado de docente, pero luego consiguió pase a la escuela Tiburcio

Macías de Portoviejo y trabajó también en el Instituto particular Ecuador, a inicios de la década del 60 ingresa a trabajar con don Pedro Zambrano Barcia en el Diario Manabita, siendo luego un baluarte del mismo diario, para que se tenga una idea de cómo se jugaban con los intereses por captar la Directiva Provisional del naciente colegio de periodistas, allí el contenido de una carta circular que Jorge Maldonado envía a sus afiliados.

U.N.P.

Unión Nacional de Periodistas

Núcleo de Manabí

Portoviejo, Septiembre 16 de /77

Estimado colega:

La Presidencia de la Unión Nacional de Periodistas de Manabí cree en su deber informar a usted la posición adoptada por nuestra organización y las razones que fundamentan la misma.

Estamos a pocos días de la organización del Colegio Provincial de Periodistas, organismo al que pertenecen todos los periodistas calificados en esta provincia.

Así mismo, estamos muy cerca del momento en que será organizada la Federación nacional de periodistas, organismo clasista profesional que agrupa a todos los periodistas calificados en nuestro país.

Al margen de intereses particulares, entendemos que tanto la Federación como los Colegios provinciales de Periodistas deben constituirse en instrumentos que impulsen la conquista de mejores condiciones de trabajo y de vida para los periodistas profesionales que laboran en todos los medios de comunicación social. Entendemos que estos organismos que agrupan a los periodistas profesionales deberán canalizar los esfuerzos institucionales hacia el perfeccionamiento profesional de nuestra clase y el logro de mejoras servicios en todos los campos que

se dan para las clases profesionales.

Sabemos que al momento solamente en las grandes Empresas se encuentra cierta resistencia al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista y a los logros que esta Ley pueda determinar para la clase profesional nuestra; sabemos que las empresas periodísticas de Manabí no tienen ese tipo de problemas en razón de que en cada una de ellas hay magníficas relaciones entre los periodistas asalariados y los empresarios de la comunicación social; pero, así mismo, sabemos que nuestra organización nacional no puede adoptar decisiones parciales y tiene que responder a una política nacional que reúna las inquietudes de los periodistas de todo el país. Además si la Unión luchó por la vigencia de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, es justo que tome como siempre la representación de los profesionales de la comunicación social.

Con estos razonamientos, la Unión Nacional de Periodistas de Manabí, comprendió que se encuentran polarizadas dos posiciones en el proceso de integración de los colegios provinciales de periodistas y de la Federación Nacional: una que es propuesta por un grupo de colegas de la ciudad de Guayaquil, pretende llevar a la presidencia de la Federación Nacional de Periodistas al señor Carlos Pérez Perasso, uno de los mayores empresarios de la comunicación social en el país; entendemos que esa posición es la posición empresarial. En el otro costado, se encuentra la posición de la Unión Nacional de Periodistas, que es una posición netamente clasista, laboral que responde a los intereses de los

periodistas asalariados y que aún no tiene nombres que defender puesto que su propósito es la defensa de la tesis clasista frente a la tesis laboral. Pretendemos buscar un equilibrio de poder entre los que todo lo tienen y los que solo aspiramos a ejercer nuestra profesión con libertad.

Creemos de esta manera haber sido suficientemente explícito para dar a conocer a usted, estimado colega, la razón por la que la U.N.P. que no analiza simpatías ni antipatías personales sino tesis clasistas, ha adoptado la posición que hemos informado a usted y alrededor de la cual se encuentra férreamente unida en Manabí la clase periodística afiliada a nuestra organización.

Ha sido para mí grato dirigirme a usted para cumplir lo que consideramos un deber de lealtad profesional con todos los colegas periodistas calificados en nuestra provincia.

Hago propicia esta ocasión, para saludar a usted y expresarle mi consideración más distinguida.

Muy atentamente,

Jorge Maldonado Flor
Presidente

Lista oficial de periodistas oficial calificados pertenecientes a la U.N.P.

1. Alarcón Cevallos Francisco Libroio, Portoviejo
2. Alcívar Vélez Jhony Marino, Portoviejo
3. Álvarez Moreira Jorge Guillermo, Portoviejo
4. Álvarez Moreira Francisco Alberto, Portoviejo
5. Andrade Gutiérrez Jesús María, Manta
6. Baque Parrales Manuel Ignacio, Manta
7. Benavides Franco Frowen Atilio, Manta
8. Bowen Rivera Milton Ricardo, Portoviejo
9. Delgado Ulloa Silvio Gonzalo, Manta
10. Cáceres Ramos Luis Eduardo, Manta
11. Carrillo Tamayo Cristóbal Miguel, Portoviejo
12. Castillo Delgado Alcides, Manta
13. Cedeño Zavala Raúl Vicente, Portoviejo
14. Cevallos Caicedo Childerico, Portoviejo
15. Chávez Loor Eduardo Eleuterio, Bahía
16. Cevallos Dario Fernando, Manta
17. Dávalos Herrera César Augusto, Manta
18. Delgado Álava Pablo Teobaldo, Manta
19. Delgado Alay Carlos Enrique, Manta
20. Delgado Pinto Gil Luis, Manta
21. Escalante Rodríguez César, Calceta
22. Falconí Pazmiño Carlos Alberto, Portoviejo
23. Fernández Cevallos Lauro Gilberto, Portoviejo
24. Fernández Cevallos Ramón, Portoviejo

25. Ferrín Vera Luis Eduardo, Calceta
26. Franco Ávila Carlos, Manta
27. González Bustamante Oscar Armando, Manta
28. Hernández Alcívar Miguel Alfredo, Portoviejo
29. Hurtado Pólit Carlos Heriberto, Bahía
30. Intriago Sacoto José, Portoviejo
31. Izquierdo Delgado César Augusto, Portoviejo
32. Loor Giler Jorge Eduardo, Portoviejo
33. López Mero Jacinto Guillermo, Manta
34. Macías Parrales Wilfrido Efrén, Portoviejo
35. Macías Parrales Elmo Robespierre, Portoviejo
36. Macías Pinargote Fernando Eduardo, Portoviejo
37. Maldonado Flor Jorge, Portoviejo
38. Maldonado Oviedo Jesús Humberto, Portoviejo
39. Mendoza Reina Francisco Javier, Manta
40. Mendoza Véliz Carlos Clotario, Portoviejo
41. Miranda Víneces Hugo, Portoviejo
42. Mora Lozada Oliverio Gonzalo, Manta
43. Moreira Véliz José Francisco, Manta
44. Ortega Albán César Israel, Portoviejo
45. Polit Ortiz Carlos Eugenio, Manta
46. Ramos Sornoza Hugo Matías, Portoviejo
47. Rodríguez Coll Oswaldo Nicolás, Manta
48. Sánchez Ramos Joselías, Manta
49. Santana Intriago Patricio Wilson, Portoviejo
50. Santos Marín Either Gregorio, Bahía

51. Vargas Rodríguez Víctor Hugo, Manta
52. Velásquez García Francisco Ruisdael, Manta
53. Vélez Ávila Jorge Eduardo, Portoviejo
54. Vera Zambrano Manuel Augusto, Jipijapa
55. Vincent Bowen Pedro Enrique, Manta
56. Villamar Aray Francisco Javier, Portoviejo
57. Zavala González Augusto Efraín, Manta

Dedicatoria a Manabí



Lcdo. Alberto Maldonado Salazar

La Comisión que llegó a Portoviejo, vino con dedicatoria para hacer daño a los manabitas, La Ley y el Reglamento solo piden un Certificado patronal o en su defecto una información sumaria, pero Alberto Maldonado Salazar, puso en duda la seriedad de nuestros jueces y yéndose contra lo que disponen la propia Ley y el Reglamento, no dieron ningún valor a las Informaciones Sumarias y más aún dijo que no había seriedad en esos documentos. No es posible que una provincia con más de un millón de habitantes, solo tenga 72 PERIODISTAS PROFESIONALES, si la provincia tiene 22 cantones y en cada uno, hay por lo menos una radio Emisora, Portoviejo tiene 7 radios emisoras, Manta tiene 6 y diarios, semanarios y revistas mensuales entre Manta y Portoviejo suman varias publicaciones, se justifica entonces la presencia de 166 solicitantes, si Pichincha tiene calificados a 292 periodistas y Guayas a 296, siendo Manabí la tercera en población con 22 cantones con igual importancia, acá todos los diarios grandes tienen sus corresponsales en cada cantón, ¿Por qué se niega el derecho que la asiste a esta provincia?. Solo por egoísmo, mediocridad y mala atención, y por el interés de captar las máximas dignidades de la naciente **FEDERACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS**. Según los centralistas como Alberto Maldonado Salazar solo somos una provincia, por ello Manabí exigió la calificación de los 166 periodistas que presentaron sus solicitudes. (A continuación los oficios que pasó Alberto Maldonado Salazar).

Oficio N° 29-77-P

Quito, marzo 9 de 1977

Sr. Dr.

Cesar Ortega

PRESIDENTE DEL NÚCLEO DE LA UNP DE MANABÍ

Portoviejo.

Estimado colega:

La Comisión Calificadora de los Periodistas Profesionales ha sido convocada para el jueves 7 de abril del año en curso, a fin de proceder en esa ciudad al examen definitivo de algunas carpetas que están pendientes.

Me permito remitirle una copia Xerox de la lista oficial de la Secretaría de la Comisión, en la cual consta la nómina de aspirantes, tanto ya calificados como negados y pendientes. La Comisión ha revisado las documentaciones, pero cualquiera de sus miembros puede pedir la reconsideración, si fuere del caso.

Como a la UNO le interesa defender los derechos de sus asociados y una aplicación idónea de la Ley, me permito sugerir a usted que previamente analicen en el seno del Directorio del Núcleo este listado y se sirvan preparar un informe, a fin de que el representante oficial de la UNP en la Comisión Calificadora, pueda solicitar las reconsideraciones del caso o impugnar cualquier calificación.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que usted se sirva dar a esta sugerencia y espero estar con usted y otros colegas en el desarrollo de la proyectada sesión, como posteriormente, para hablar sobre asuntos institucionales.

Cordialmente,

Lcdo. Alberto Maldonado,

PRESIDENTE

Así se tramó la calificación y descalificación de los periodistas manabitas

UNIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS

Quito, marzo 9 de 1977

Sr. Don.

Jorge Maldonado Flor

Jefe de Redacción del Diario MANABITA

Portoviejo.

Estimado colega:

Me place comunicarle que la Comisión Calificadora de los Periodistas Profesionales ha sido convocada para sesionar en Portoviejo el día jueves 7 de abril del año en curso, a fin de conocer las carpetas pendientes de los periodistas manabitas.

Por tal motivo, le estoy enviado copia de la carta que, sobre el particular, he dirigido al Dr. César Ortega, Presidente del Núcleo de la UNP de Manabí, y le ruego ayudar al mencionado colega, así como a los demás miembros del Directorio, a fin de preparar el informe que nos servirá para saber a quién defender y a quién impugnar.

Reciba un cordial saludo de su colega y amigo.

Lcdo. Alberto Maldonado

Lista de los miembros fundadores del Colegio de Periodistas Profesionales de Manabí.

Al 1 de octubre del año de 1977, habían sido calificados 82 periodistas de la Provincia que tenían derecho, a elegir el Directorio provincial del Colegio de Periodistas de Manabí, que nació ese día en las Instalaciones de la Casa de la Cultura de Manabí, son los siguientes:

1. Alarcón Cevallos Francisco Liborio (Fallecido)
2. Alcívar Vélez Jhonny Mariano
3. Álvarez Moreira Jorge
4. Álvarez Moreira Francisco
5. Andrade Gutiérrez Jesús María (Fallecido)
6. Arboleda Fernández Rafael (Fallecido)
7. Baque Parrales Manuel Ignacio
8. Benavides Frowen Atilio (Fallecido)
9. Bowen Rivera Milton Ricardo
10. Burbano Ulloa Silvio Gonzalo (Fallecido)
11. Bustamante de Narváez Jesús Hilda (Fallecido)
12. Cáceres Ramos Luis Eduardo (Fallecido)
13. Camacho Miranda José Ramón (Fallecido)
14. Carrillo Tamayo Cristóbal Miguel
15. Castillo Delgado Alcides (Fallecido)
16. Cedeño Resabala Raúl Vicente (Fallecido)
17. Cevallos Caicedo Childerico
18. Conforme Pincay Galo Francisco

19. Chávez Loor Medardo Eleuterio
20. Dávalos Benegas Darío Fernando (Fallecido)
21. Dávalos Herrera César Augusto (Fallecido)
22. Delgado Álava Pablo Teobaldo (Fallecido)
23. Delgado Aray Carlos (Fallecido)
24. Delgado Pinto Gil Luis (Fallecido)
25. Dueñas Vera Luis Alfredo (Fallecido)
26. Echeverría Santana Joffre Mirabreau
27. Escalante Rodríguez César Edmundo (Fallecido)
28. Espinales Tejena José Vicente
29. Falconí Pazmiño Carlos (Fallecido)
30. Fernández Cevallos Lauro Gilberto
31. Fernández Cevallos Ramón (Fallecido)
32. Ferrín Vera Luis (Fallecido)
33. Franco Ávila Carlos (Fallecido)
34. Gómez Briones Luis Gilberto (Fallecido)
35. González Bustamante Oscar Armando (Fallecido)
36. Guadamud José Querubín (Fallecido)
37. Hernández Alcívar Miguel Alfredo
38. Hidalgo Villavicencio José Ignacio
39. Hurtado Polit Carlos (Fallecido)
40. Intriago Sacoto José (Fallecido)
41. Izquierdo Delgado César
42. Izaguirre Vélez César Edmundo (Fallecido)
43. Jaramillo Giler Leonardo Marcelo (Fallecido)
44. Loor Giler Jorge

45. López Mero Guillermo Jacinto
46. Luzardo Ponce Ezio Luzardo (Fallecido)
47. Macías Morales Modesta Guillermina (Fallecida)
48. Macías Parrales Wilfrido Efrén
49. Macías Parrales Elmo
50. Macías Pinargote Fernando
51. Macías Sabando Hugo Gastón (Fallecido)
52. Maldonado Flor Jorge (radicado en Manabí)(Fallecido)
53. Maldonado Oviedo Jesús Humberto (Fallecido)
54. Márquez Plaza Segundo Dimas (Fallecido)
55. Mendoza Intriago Humberto Elías (Fallecido)
56. Mendoza Reyna Francisco Xavier (Fallecido)
57. Mendoza Vélez Carlos Clotario (Fallecido)
58. Miranda Vínces Hugo (Fallecido)
59. Mora Lozada Oliverio Gonzalo
60. Moreira Vélez José Francisco (Fallecido)
61. Narváez González Bruno Álvaro
62. Ortega Albán César (Fallecido)
63. Polit Centeno Manuel María (Fallecido)
64. Polit Ortiz Carlos (Fallecido)
65. Ramos Sornoza Hugo Matías
66. Rivero Aveiga Luis Gonzalo (Fallecido)
67. Rodríguez Colt Oswaldo
68. Rodríguez Sosa Bernardo Aureliano (Fallecido)
69. Sánchez Ramos Joselías
70. Santana Intriago Patricio

71. Santos Marín Eithel (Fallecido)
72. Vaca Vera Douglas
73. Vargas Rodríguez Héctor Hugo
74. Velásquez García Francisco Ruysdael
75. Vélez Ávila Jorge
76. Vera Zambrano Manuel Augusto (Fallecido)
77. Vicent Bowen Pedro Enrique
78. Villamar Aray Francisco Xavier (Fallecido)
79. Zambrano Izaguirre Pedro Eduardo (Fallecido)
80. Zambrano Ramírez Carlos Alfredo
81. Zambrano Domingo Nevaldo
82. Zavala González Efraín

Estos son los miembros fundadores del Colegio a quienes les cupo la gloria de ser parte de la Organización Clasista de los Periodistas Profesionales de esta provincia, el mismo que cumplió 38 años de existencia y ha pasado sin mayor trascendencia en su accionar en defensa de los caros intereses de la clase y de la provincia, tiene una sede social en el By-PASS, autopista Manabí Guillen Vélez, sin embargo sus oficinas por mucho tiempo ocuparon un local del mezanine del Centro Comercial de Portoviejo y ahora en los diferentes cantones de donde son elegidos sus presidentes.

Reglamento de elecciones de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, de acuerdo a la resolución de la Asamblea Nacional extraordinaria reunida en la ciudad de Guayaquil el día sábado 5 de Mayo del 2011 de conformidad con el artículo sexto de la ley de ejercicio profesional del periodista, aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura.

DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 1.-Son organismos de la Federación: la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, los Colegios Provinciales y los Tribunales de Honor.

Artículo 2.-La Asamblea Nacional estará integrada, conforme lo establece el Art. 4 de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista.

Artículo 3.-La Asamblea Nacional elegirá cada dos años al Presidente y a los miembros del Comité Ejecutivo.

Artículo 4.-La Asamblea Nacional deberá ser convocada por el Presidente de la Federación con treinta días de anticipación por lo menos, por escrito, debiéndose reiterar dicha convocatoria, a través de los medios de comunicación social de mayor difusión, ocho días antes de la reunión.

Artículo 5.-La Asamblea Nacional podrá instalarse con un quórum reglamentario de por lo menos la mitad más uno de los delegados, a la hora fijada por la convocatoria; de no ser esto factible, podrá instalarse dos horas más tarde con el número de delegados que concurrieren, siempre y cuando estos representen por lo menos el treinta por ciento del total de delegados en capacidad de intervenir en la Asamblea.

Artículo 6.-El Comité Ejecutivo Nacional seguirá la sede de la Federación Nacional de Periodistas y estará integrado, con derecho a voz y voto, por un Presidente, tres Vicepresidentes, dos Secretarios, uno de actas y otro de comunicaciones; un Tesorero, un Síndico y ocho vocales principales. Se elegirá igual número de vocales suplentes.

Artículo 7. -Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino después de un período posterior al de su ejercicio.

Quienes resultaren elegidos se posesionarán y asumirán sus funciones ante la misma Asamblea.

Artículo 8.-En las provincias en las que residieren diez o más periodistas

Profesionales, Licenciados en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social e Información del Ecuador, se constituirá un Colegio Provincial, cuyo domicilio será la capital de la provincia.

Artículo 9.-La personería jurídica la obtienen los Colegios Provinciales conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista.

Artículo 10.-Los periodistas profesionales, Licenciados en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social e Información del Ecuador, que por su número no pudieren organizar un Colegio Provincial, se afiliarán al de la provincia cuya capital se encuentre más cercana a la ciudad de su residencia.

La afiliación se hará a un solo Colegio Provincial, la misma que es, además, obligatoria.

Artículo 11.-El Directorio del Colegio de Periodistas estará integrado en cada provincia por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Síndico. Los Colegios que tengan hasta treinta afiliados, nombrarán tres vocales principales; los que tengan de treinta y uno a cien, cinco vocales principales; y los que sobrepasen de cien, siete vocales principales, todos ellos con derecho a voz y voto. Se elegirá igual número de vocales suplentes.

Artículo 12.-Los miembros del Directorio deberán estar afiliados al Colegio correspondiente, durarán dos años en sus funciones, serán elegidos por votación directa y secreta y podrán ser reelegidos, tal cual lo establecen el Estatuto y Reglamento de la FENAPE.

Artículo 13.-Cada dos años, en la primera quincena del mes de diciembre, el Directorio convocará a elecciones de dignatarios, para lo cual sesionará previamente el respectivo Comité Electoral, de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 14.-Quienes resultaren elegidos miembros del Directorio del Colegio deberán asumir sus funciones, a más tardar, el 5 de enero siguiente a las elecciones, en acto especial.

Artículo 15.-En cada Colegio se organizará un Tribunal de Honor, cuyos integrantes serán designados de entre sus miembros, en la misma elección del Directorio.

Artículo 16.-Los Tribunales de Honor estarán conformados por tres vocales principales con derecho a voz y voto. Se elegirá igual número de vocales suplentes.

Los miembros del Tribunal de Honor no podrán ser miembros del Directorio del Colegio y podrán ser reelegidos.

DE LA ELECCION DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 17.-Quienes hayan cumplido con lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista son miembros de la Federación Nacional de Periodistas y tienen derecho a voz y voto, a elegir y para ser elegidos para cualquier cargo directivo o representativo de la Federación o del correspondiente Colegio Provincial deberán tener dos años de afiliado y estar en uso de sus derechos.

Artículo 18.-Con quince días de anticipación, por lo menos, al fijado para las elecciones, podrán presentarse listas de candidatos a todas las dignidades del Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo al Art. 6 de este Reglamento, que serán numeradas en el orden de su presentación en la Secretaría de Comunicaciones del Comité Ejecutivo, para su inscripción.

Cada lista deberá ir acompañada de un documento de aceptación de los candidatos y la firma de responsabilidad de quien la presenta para su inscripción.

Artículo 19.-Una vez instalada la Asamblea Nacional convocada para el efecto, de acuerdo a disposiciones estatutarias, se designarán tres escrutadores, dos por la Asamblea y uno por la Presidencia.

Artículo 20.-Designados los escrutadores, se procederá a elegir, por votación secreta, a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo Nacional integrado de acuerdo al Art. 6 de estos Reglamentos.

Artículo 21.-Una vez que los escrutadores emitan los resultados, el Presidente de la Federación procederá a declarar legalmente electos a quienes tuvieron la mayoría de votos, en la siguiente forma:

a) Si hubieran presentado dos listas, a la ganadora se le adjudicarán las dos primeras Vicepresidencias y cinco vocalías; a la otra lista se le adjudicarán la tercera Vicepresidencia y tres vocalías, siempre que hubiere obtenido, por lo menos, el veinticinco por ciento del total de votos válidos; en el caso de que hubiere obtenido entre el quince y el veinticuatro por ciento, se le adjudicarán dos vocalías; y si hubiere obtenido entre el diez y el catorce por ciento, una vocalía.

b) En el caso de tres o más listas, se adjudicarán dos Vicepresidencias y cuatro vocalías a la lista ganadora; una Vicepresidencia y dos vocalías a la lista que quedare en segundo lugar, siempre que hubiere obtenido por lo menos el quince por ciento del total de votos; y a la que quedare en tercer lugar, dos vocalías, siempre que hubiere obtenido, por lo menos, el diez por ciento del total de votos. En caso de que la tercera lista no llegare a diez por ciento, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el literal b) de este artículo. En caso de empate

de votos, la Asamblea Nacional decidirá por votación secreta la concertación. De subsistir el empate, se decidirá por sorteo. Si este se produjere entre listas, se aplicarán las disposiciones de los literales b) y c) de este artículo, tomando como ganadoras a las listas favorecidas en el sorteo.

Artículo 22.-Los nuevos dignatarios, una vez terminada la elección, se posesionarán y asumirán sus funciones ante la misma Asamblea Nacional. Quienes no estuvieren presentes, lo harán ante el Comité Ejecutivo de la Federación.

DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS DE LOS COLEGIOS PROVINCIALES

Artículo 23. -El Directorio de cada Colegio se reunirá, convocado por su Presidente, la segunda semana de noviembre, en sesión especial, para designar a los vocales del Comité Electoral que dirigirá y supervisará el acto electoral.

Artículo 24.-Todos los miembros del Colegio tienen derecho a voto, a elegir y para ser elegidos deberán tener dos años de afiliados y estar en uso de sus derechos.

Se exceptúan de este derecho quienes no estuvieren al día en sus obligaciones estatutarias y reglamentarias.

Artículo 25.-El Directorio del Colegio designará al Comité

Electoral, el mismo que estará integrado por tres vocales principales designados de entre los miembros del Colegio que no pertenezcan al Directorio, con derecho a voz y voto. Se elegirá igual número de suplentes, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los vocales principales designarán, de entre ellos, al Presidente del Comité Electoral y al Secretario.

El Secretario y el Tesorero del Colegio podrán integrarse al Comité Electoral con voz, pero sin voto.

Artículo 26.-El desempeño de la función de miembro del Comité Electoral es obligatorio, salvo casos de fuerza mayor o de enfermedad, debidamente comprobada.

Artículo 27.-Designado el Comité Electoral y notificados sus integrantes, el Directorio convocará a elecciones de nuevo Directorio del Colegio, dentro de la primera quincena de diciembre.

La convocatoria a elecciones se efectuará por los medios de comunicación social.

Artículo 28.-Con quince días de anticipación, por lo menos, al fijado para las elecciones, pondrán presentarse listas de candidatos a todas las dignidades del Directorio del Colegio, las mismas que serán numeradas en el orden de su presentación en la Secretaría del Colegio. Cada lista deberá ir acompañada de un documento de aceptación de los candidatos y la firma de responsabilidad de quien la presente para su inscripción.

Artículo 29.-Los miembros del Colegio que no cumplan con el deber del sufragio, obligatorio para todos, serán sancionados con una multa correspondiente al treinta por ciento del salario básico unificado.

El Directorio del Colegio estudiará y resolverá los casos en que, por causas justificadas, sus miembros no hayan cumplido con este deber, pudiendo eximirlos del pago de la multa.

Artículo 30.-En la fecha señalada para las elecciones, cada miembro del Colegio deberá depositar su voto en un ánfora cerrada y sellada que, para el efecto, se colocará en el recinto o recintos electorales que se señalen en la convocatoria, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde del indicado día.

Previamente, en esa misma fecha, el Comité Electoral, se constituirá como junta receptora del voto.

Los vocales principales y suplentes de este comité están obligados a asistir a la instalación del acto electoral. La ausencia injustificada será sancionada con una multa del 30% del salario básico unificado.

Artículo 31.-La junta receptora del voto, minutos antes de las nueve de la mañana, levantará el acta respectiva para dar comienzo a la recepción de los sufragios.

De común acuerdo, sus integrantes cerrarán y sellarán con sus firmas el ánfora de recepción de los sufragios, la que no se abrirá sino al término del acto electoral.

Artículo 32.-La junta receptora del voto entregará a cada sufragante un formulario numerado en el que constarán las listas legalmente inscritas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28.

El votante deberá suscribir previamente el respectivo registro electoral elaborado para el efecto y autorizado por el Directorio del Colegio.

Artículo 33.-La junta receptora del voto garantizará el derecho de los sufragantes a consignar el voto en absoluto secreto y tomará todas las medidas oportunas para ello.

Cualquier interferencia o intento de coacción o de influencia sobre el votante deberá ser rechazado de inmediato por parte del propio sufragante, de los integrantes de la Junta o de los representantes de las listas, de lo cual se dejará constancia en el acta.

Artículo 34.-A las cinco de la tarde terminará la recepción de los votos y se procederá de inmediato a los escrutinios. Los resultados constarán en el acta. Este documento, con las papeletas de votación, se entregara, por intermedio del Secretario de la Junta, al Presidente del Colegio.

Artículo 35.-En primer lugar se harán los escrutinios para Presidente,

Vicepresidentes, Secretarios, Tesorero y Síndico, declarándose

electos a los candidatos de la lista que hubiere obtenido la mayoría numérica de votos; y, en segundo lugar, los escrutinios de vocales, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Art. 21 de este Reglamento, en la siguiente forma:

a) En el caso de dos listas y de Directorios de Colegios con siete vocales principales, cuatro por la mayoría y tres por la minoría; en el caso de cinco vocales principales, tres por la mayoría y dos por la minoría; y en el caso de tres vocales principales, dos por la mayoría y uno por la minoría.

b) En el caso de dos o más listas en Colegios con siete vocales: cuatro, dos y uno, respectivamente; en el caso de Colegios con cinco o tres vocales, el reparto se hará entre las dos listas que hayan obtenido la mayoría de votos. En caso de empate de la votación, el Comité Electoral resolverá mediante sorteo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 21.

Artículo 36.- Los miembros electos serán declarados como tales en ese mismo momento, debiendo posesionarse de sus cargos, en acto especial, a más tardar el 5 de enero siguiente a las elecciones, según lo dispone el Art. 36 de los Estatutos. Los resultados oficiales deberán ser comunicados al Comité Ejecutivo Nacional.

DE LAS NULIDADES Y APELACIONES

Artículo 37.-Se declarará la nulidad de toda la papeleta cuando no corresponda al formulario entregado por el Comité Electoral.

Igualmente será nula la papeleta que contenga leyendas o inscripciones, cualquiera sea su tenor. Los votos que tuvieren más de una señal, serán nulos.

Artículo 38.-Se considerará voto en blanco la papeleta que no tuviere ninguna señal.

Artículo 39.-Los votos nulos y los en blanco no se tomarán en cuenta para los cálculos distributivos.

Artículo 40.-El Comité podrá declarar la nulidad de las elecciones si, a su juicio, se hubieren cometido, durante su desarrollo, actos graves y atentatorios contra el secreto del voto y/o la pureza del sufragio. En este caso, el Directorio del Colegio convocará a nuevas elecciones, en el plazo máximo de ocho días, y solicitará, de estimarlo conveniente, la presencia de un delegado del Comité Ejecutivo de la Federación.

Artículo 41.-De las decisiones del Comité Electoral podrá apelar el patrocinador de la lista que se creyere afectada para ante el Directorio del Colegio, cuyo fallo causará ejecutoria. La

apelación deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día de las elecciones y ante el Presidente del Comité Electoral, quien obligatoriamente la tramitará junto con todo lo actuado, incluidos los votos.

Lic. Rafael Candell Bruque
Presidente

Lic. Lorena Vásquez Z.
Secret. de Comunicaciones

Lista de los primeros periodistas manabitas que habían sido calificados hasta antes del 14 de mayo de 1977. Muchos de ellos descalificados injustamente a pedido de Alberto Maldonado Salazar y Jorge Maldonado Flor, en esa fecha en sesión realizada en Portoviejo.

1. César Albán Ortega
2. Luis Argemiro Andrade Díaz. (pendiente)
3. Jesús María Andrade Gutiérrez
4. Luis Argemiro Andrade Quiñones. (descalificado a pedido de la U.N.P)
5. Manuel Ignacio Baque PARRALES
6. Fabián Benalcazar Beltrán. (descalificado a pedido de la U.N.P)
7. Atilio Benavides Frowen
8. Alcidez Castillo Delgado

9. Edison Augusto Mario Cedeño. (descalificado a pedido de la U.N.P)
10. Raúl Vicente Cedeño Zavala
11. Jacinto Ambrosio Chávez Moreira. (descalificado a pedido de la U.N.P)
12. César Augusto Dávalos Herrera
13. Andrés Segundo Delgado Coppiano. (descalificado a pedido de la U.N.P)
14. Gil Luis Delgado Pinto
15. Luis Enrique Gallardo Herrera. (descalificado a pedido de la U.N.P)
16. José Ignacio Hidalgo Villavicencio
17. José Intriago Sacoto
18. César Izquierdo Delgado
19. Hugo Gastón Macías Sabando. (pendiente)
20. Elmo Macías Parrales
21. Jorge Maldonado Flor
22. Segundo Dimas Márquez Plaza
23. Humberto Elías Mendoza Intriago
24. Francisco Javier Mendoza Reyna
25. Hugo Miranda Vines
26. Oliverio Gonzalo Mora Lozada
27. Heraclio Justino Rasabala Zambrano. (descalificado a pedido de la U.N.P)
28. Luis Gonzalo Rivero Aveiga
29. José Elías Sánchez Ramos

30. Patricio Wilson Santana
31. Douglas Vaca Vera
32. Franklin Verduga Loor. (pendiente)
33. Lincoln Verduga Loor. (pendiente)
34. Pedro Zambrano Izaguirre
35. Domingo Nevaldo Zambrano

Solicitudes negadas hasta esa fecha por la comisión (14-05-1977)

Luis Humberto García Cartagena; Luis Humberto García Reyes; Éufrates Enrique Macías Briones; Hugo Matías Ramos Sornoza; Marcelo Alberto Nevárez Faggioni; León Fernando Ortiz Bonilla; Ángel Adalberto Quiroz Mendoza; José Alberto Reyes Cedeño.

Todavía quedaban por ser revisadas 123 solicitudes de las 166 que habían sido presentadas, por aspirantes que venían ejerciendo el periodismo en la provincia de Manabí, pero como puede verse un interiorano fue el encargado de abalizar quien ejercía y quien no lo hacía, pero eso fue una injusticia, se perjudicó a mucha gente.

Producto de las injusticias que se cometieron en la sesión del 14 de mayo de 1977, en el salón Francisco Pacheco de la gobernación de la provincia de Manabí, publicamos en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil el siguiente comentario:

“72 periodistas califican en la provincia de Manabí”

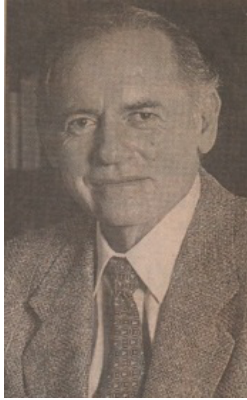
Portoviejo, Mayo 18 – 1977.- JRET.- “Solo 72 periodistas de los 166 aspirantes fueron profesionalizados por la Comisión Organizadora la Federación Nacional de Periodistas, lo que da la medida de la forma nada positiva con que se mira a nuestros pueblos desde las alturas o mal llamadas ciudades grandes; no es posible que una Comisión compuesta por gente que no conoce la realidad provincial, pueda discernir, si es o no, de la clase, tal o cual ciudadano que ha presentado su solicitud. Más aún si sabemos que en Manabí más del 70% de los periodistas, no son asalariados por las empresas a las que sirven, lo hacen por vocación y no por interés económico, pienso que a los periodistas no los hacen ni las Universidades ni la triste y celebre Comisión Organizadora, se forman en la práctica.

Otra situación digna de relieves es que, se ha calificado como periodistas de MANABÍ a personas procedentes de otras regiones de la Patria, que de manabitas no tienen nada y son esas personas las que valiéndose del enemigo número uno del periodismo manabita ALBERTO MALDONADO SALAZAR (pruebas ver oficios dirigidos al Dr. César Ortega y a Jorge Maldonado Flor, adjuntos), lograron hacer opinión para dejar sin calificar a 88 manabitas y a 17 pendientes, que por ser hijos de esta tierra y por la labor que realizan tienen más derechos que los piratas que se creen dueños de la provincia.

La Comisión Organizadora presidida por el Lcdo. Darío Moreira Velásquez, se instaló en la Gobernación de Manabí, desde el

mediodía del sábado 14 de mayo y de inmediato procedió a revisar una lista de 35 periodistas que ya habían sido calificados por los Titulares de la misma Comisión en las dos primeras sesiones de Calificación realizadas el año anterior (1976) con fecha 5 de agosto la primera y 25 de agosto de 1976, esos miembros fueron Dr. Ángel Polibio Chávez que las presidió, Lcdo. Gonzalo Bonilla Cortez (fallecido) por la U.N.P, señor Carlos Pérez Perasso por la C.N.P.E, Lcdo. Jorge Merino Utreras y Dr. Manuel Arizaga por las escuelas de información de las universidades de Quito y Guayaquil. Por lo tanto creemos que si existe un último Decreto que declara válidos todos los actos realizados por la Comisión hasta el 10 de mayo del presente año, la comisión que vino a Manabí no tenían derechos a recalificar a los calificados y descalificar a la tercera parte de ellos, entre quienes tenemos, al técnico en Artes Gráficas y Ex senador por los Medios de Comunicación Sr. Lincoln Verduga Loor, Presidente de la U.N.P. en Manabí por muchos años; Prof. Franklin Verduga Loor, quienes han mantenido periódicos en Manabí desde hace más de 30 años como son el CORREO de Chone, el POPULAR y diario EL CLARÍN en Portoviejo; Andrés Delgado Coppiano conocido escritor en todo Manabí; Prof. Luis Enrique Gallardo Herrera locutor y reportero de los radios periódicos de La Voz del Volante, La Voz de Manabí; Heraclio Justino Resabala Zambrano, locutor y comentarista deportivo de radio La Voz de Portoviejo; Jacinto Ambrosio Chávez Moreira, locutor deportivo por varios años de radio La Voz del Volante, Radio la Voz de Manabí, Radio

Cenit, así como reportero de diario Expreso de la ciudad de Guayaquil; Hugo Gastón Macías Sabando corresponsal de todos los diarios grandes del país, junto a ellos otros 80 periodistas que han sido rechazados.”



Sr. Carlos Pérez Perasso
PRESIDENTE DE LA CNPE
Miembro de la Comisión Organizadora

CAPÍTULO II

Estructuración del directorio provisional del Colegio de Periodistas de Manabí. Partida de nacimiento de la institución.

Para el 1 de octubre de 1977 se había convocado a los 82 periodistas calificados, para que designen la Directiva Provincial que dirigía la naciente institución de la Comunicación Social de la provincia de Manabí.

Para el primero de octubre de 1977 habían sido registrados en todo el país 1009 periodistas profesionales, calificados por la comisión organizadora de la FENAPE, con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de profesionalización que reconoce y garantiza el ejercicio de dicha actividad. La comisión rechazó 527 solicitudes, por falta de documentación necesaria de los peticionarios para probar la labor periodística que aseguraban habían realizado.

La estadística de calificados por provincias es la siguiente: CARCHI 7 periodistas, IMBABURA 14, COTOPAXI 23, TUNGURAHUA 35, CHIMBORAZO 28, CAÑAR 28, BOLÍVAR 10, AZUAY 28, LOJA 46, ESMERALDAS 25, MANABÍ 82, LOS RÍOS 35, EL ORO 55, GUAYAS 298, PICHINCHA 295. Las provincias Orientales y Galápagos no presentaron solicitudes.

Las solicitudes rechazadas por provincia fueron: en Carchi

3, en Imbabura 3, Cotopaxi 10, Tungurahua 32, Chimborazo 20, Cañar 7, Bolívar 3, Azuay 31, Loja 25, Esmeraldas 7, Manabí 84, más del 50% de los aspirantes, Los Ríos 46, El Oro 43, Guayas 111, Pichincha 98, en total 527; como se puede apreciar las provincias de la Costa fueron las más perjudicadas en las calificaciones, pero eso tiene su explicación: en estas provincias estaba la mayoría de periodistas afiliados a la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador y eso fue lo que se propuso evitar Alberto Maldonado Salazar, que se califique a la menor cantidad posible y si es posible solo afiliados a la U.N.P, por ejemplo en Manabí en un listado que presentaron días antes de la elección del Directorio provincial, aseguraban tener 57 afiliados calificados contra 25 de la C.N.P.E, es decir más de 2 por 1, lo que les aseguraba el triunfo electoral.



Ab. Douglas Vaca Vera
CNPE



Prof. Jorge Maldonado Flor
UNP

El sábado 1 de octubre de 1977 en todas las capitales de provincias donde existían periodistas calificados en número mínimo de 11, se instalaron las Juntas Electorales integradas por el Presidente de los Núcleos de la Casa de la Cultura en algunos casos o por los Directores de Educación en otros. En lo que respecta a nuestra provincia de Manabí, la Junta Electoral estuvo presidida por el Lcdo. Horacio Hidrovo Peñaherrera como Presidente del Núcleo de la Casa de la Cultura, Delegado del Presidente de la Comisión Organizadora de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador Dr. Carlos Eduardo Granja Garcés; por el Lcdo. Douglas Vaca Vera en representación del Presidente de la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador; y por Jorge Maldonado Flor en representación del Presidente de la Unión Nacional de Periodistas Matriz.

El proceso electoral se instala a las 08h00 de la mañana en el local de la Casa de la Cultura Núcleo de Manabí, ubicado en las calles Sucre y 18 de Octubre esquina hasta donde concurrieron 77 de los 82 periodistas calificados, hasta las 14h00 que duró el proceso de votación, hora en que se cerraron las urnas ubicadas en una de las salas de la institución antes nombrada.

En este proceso participaron dos listas, la lista de la Unidad de Periodistas auspiciada por la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador (C.N.P.E), que resultó triunfadora y otra lista auspiciada por la Unión Nacional de Periodistas (U.N.P), que participó en todas las provincias donde existían Periodistas Profesionales en número suficiente para formar un

Colegio, cuyo objetivo era llegar a las Dignidades de la Federación Nacional de Periodistas, cosa que lograron al haber obtenido mayor números de Colegios a su favor.

En este primer proceso eleccionario en Manabí se recurrió a todo, así en un acto de deslealtad Jorge Maldonado Flor, Presidente de la U.N.P en Portoviejo, armó su lista con empleados y redactores del diario Manabita de Don Pedro Zambrano Izaguirre, y los puso frente a frente al Jefe – Director que era candidato de la lista de la Unidad del periodismo manabita.

La lista de la Unidad del Periodismo manabita que se le asignó el número uno, estuvo integrada de la siguiente manera:



Presidente: Sr. Pedro Zambrano Izaguirre: 41 votos

Vicepresidente: no se eligió

Secretario: Lcdo. Hugo Matías Ramos Sornoza: 42 votos

Tesorero: no se eligió por disposición reglamentaria

Vocales Principales:

- | | | | |
|----|----------------------------|--------------|----------|
| 1. | Dr. César Ortega Albán | (Portoviejo) | 39 votos |
| 2. | Javier Mendoza Reyna | (Manta) | 37 votos |
| 3. | Lcdo. Jhonny Alcívar Vélez | (Rocafuerte) | 41 votos |

Vocales Suplentes:

- | | | | |
|----|----------------------------------|--------------|----------|
| 1. | Sr. Dimas Márquez Plaza | (Portoviejo) | 39 votos |
| 2. | Ab. Francisco Ruysdael Velásquez | (Manta) | 39 votos |
| 3. | Sr. Luis Rivero Aveiga | (Bahía) | 38 votos |

LISTA AUSPICIA DA POR LA U.N.P

Presidente: Sr. Jorge Álvarez Moreira (Portoviejo) Redactor de Diario Manabita

Secretario: Sr. César Izquierdo Delgado (Portoviejo) Jefe de Redacción de diario La Provincia

Vocales Principales:

- | | | | |
|----|-------------------------------|-----------|--|
| 1. | Dr. Hugo Vargas Ramírez | (Manta) | |
| 2. | Sr. Oswaldo Rodríguez Colt | (Bahía) | |
| 3. | Sr. Luis Estuardo Ferrín Vera | (Calceta) | |

Vocales Suplentes:

- | | | | |
|----|------------------------------|--------------|--|
| 1. | Sr. Pedro Vincent Bowen | (Manta) | |
| 2. | Sr. Eduardo Vélez Ávila | (Portoviejo) | |
| 3. | Sr. Wilfrido Macías Parrales | (Portoviejo) | |

También tuvieron votos para vocales del Directorio sin pertenecer a lista alguna el Cap. Rafael Arbolea Fernández y Med. Vet. Domingo Nevaldo Zambrano.

Luego del conteo reglamentario se proclamó el siguiente

resultado para las dignidades del Directorio provincial del Colegio de Periodistas de Manabí, ganadora lista de la **UNIDAD DEL PERIODISMO**.

Una vez proclamado los resultados se acordó en la noche de ese Sábado 1 de octubre de 1977, una sesión solemne donde se tomaría posesión, al flamante Directorio juramentados y posesionados los ganadores proclamados por la Junta Electoral, esa sesión se instaló a las 20h30, donde luego posesionado el Directorio se procedió a entregar de los **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIZACIÓN** (Títulos de Periodistas equivalentes a Licenciatura) a quienes habían sido calificados como Periodistas Profesionales por la Comisión Organizadora.

Terminado el acto Solemne, el Presidente electo Pedro Zambrano Izaguirre brindó una recepción en las instalaciones de su hogar a todos los compañeros flamantes periodistas profesionales y simpatizantes que lo llevaron al triunfo de su candidatura en una noche histórica.

Aunque no estuvo en los Reglamentos de organización del Directorio Provisional del Colegio, de todas maneras se conformó un Tribunal de Honor, integrado por los siguientes periodistas:

Miembros principales

Dr. Luis Dueñas Vera

Dr. Ignacio Hidalgo Villavicencio

Dr. Edmundo Izaguirre Vélez

Miembros alternos

Sra. Modesta Macías de Morales
Ab. Francisco Alarcón Cevallos
Sr. Carlos Polit Ortiz

Delegados a la asamblea nacional para elegir el directorio provisional de la Federación Nacional de Periodistas de 12 de noviembre de 1977

Delegados principales

Sr. Ramón Fernández Cevallos
Cap. Rafael Arboleda Fernández
Sr. José Ramón Camacho Miranda
Lcdo. Douglas Vaca Vera
Sr. Carlos Polit Ortiz

Delegados alternos

Med.Vet. Domingo Nevaldo Zambrano
Dr. Vicente Espinales Tejena
Sr. Lauro Fernández Cevallos

Junto a la delegación manabita estuvieron también el Ab. Dumar Iglesias Mata; Ezio Luzardo; Lcdo. Freddy Fernández Sánchez; Lcdo. Hugo Matías Ramos Sornoza. Quienes se hospedaron en el Hotel Aucas de Quito, junto a otras delegaciones que respaldaban a Carlos Pérez Perrazo para la Presidencia de la FENAPE.

CAPÍTULO III

Primer directorio definitivo y directorios siguientes

3.1 – Primer directorio definitivo



Para el 31 del mes de marzo de 1.980, previa instrucción del Directorio Provisional de la FENAPE (Federación Nacional de Periodistas), el Directorio Provincial del Colegio de Periodistas de Manabí, presidido por Pedro Zambrano Izaguirre, llama en forma pública a 80 periodistas aptos para el sufragio con derecho a ejercer el voto para elegir y ser elegidos, convocatoria firmada por el secretario del gremio Lcdo. Hugo Matías Ramos Sornoza. Para esta fecha habían fallecido 3 periodistas de los 82

calificados ellos son José Querubín Guadamud; Bernardo Aureliano Rodríguez Sosa y Eitel Santos Marín y se había incrementado un nuevo calificado el Prof. José Nicéforo Arteaga Parrales, que por propias gestiones había logrado su inclusión al Registro Único de Periodista Profesionales en Manabí.

Para esta elección presentan listas los dos grupos o tendencias tradicionales del periodismo nacional, la lista auspiciada por la U.N.P, que postuló para Presidente al Prof. José Elías Sánchez Ramos y para la vicepresidencia a Eduardo Vélez Ávila, cuyo plan de trabajo era:

1. Conseguir a toda costa y por todos los medios la unificación del periodismo manabita.
2. Conseguir local propio, para el Colegio Provincial de Periodistas Profesionales en la ciudad de Portoviejo.
3. Respaldar el funcionamiento y lograr el incremento de la escuela de Ciencias de la Información en la ciudad de Portoviejo, Extensión Universitaria de la U. Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil, a la vez que propiciar la creación de una escuela similar en la extensión de Manta.
4. Obtener para Manabí por lo menos dos dignidades en el Directorio de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (FENAPE).
5. Obtener del Ministerio de Trabajo, la expedición de la tabla de salarios para el periodista profesional manabita.
6. Conseguir del CIESPAL, la realización de por lo menos dos cursos anuales de perfeccionamiento para los periodistas

de la provincia de Manabí.

7. Velar por la vigencia estricta de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista a fin de que los organismos estatales y semiestatales de la provincia, incluyan en las funciones de Relacionadores Públicos a Periodistas Profesionales y se haga lo propio en los Medios de Comunicación colectiva.

8. Lograr la afiliación al IESS de todos los periodistas Profesionales.

9. Obtener del Ministerio de Educación el respectivo Certificado de Profesionalización para todos los colegas que habiendo presentado su solicitud todavía no han sido profesionalizados.

10. Conseguir mejoras para la clase como descuentos en pasajes de aviones, en las tarifas hoteleras y otros servicios que son de obligada utilización de los Periodistas en sus funciones.

Expresan que la U.N.P pone a consideración de la clase una lista que encarna el ideal de los periodistas de la provincia y lo ponen de manifiesto en su programa de trabajo.

Los candidatos de la lista No. 2 perdedora de esta elección fueron:

Presidente:	José Elías Sánchez Ramos
Vicepresidente:	Eduardo Ávila Vélez
Secretario:	José Camacho Miranda
Tesorero:	Atilio Benavides Franco
Síndico:	Jhonny Alcívar Vélez

Vocales Principales:	Vocales suplentes:
1. Cristóbal Carillo Tamayo	1. César Dávalos Herrera
2. Dr. Hugo Vargas Rodríguez	2. Alfredo Hernández Alcívar
3. Hugo Miranda Vínces	3. Ab. Joffre Echeverría
4. Pedro Vincent Bowen	4. Francisco Villamar Aray
5. Clotario Vélez	5. Francisco Mendoza Vélez

De otra parte la Confederación Nacional de Periodistas del Ecuador (C.N.P.E), presenta su lista asignada con el número 1 para la contienda, encabezada por el capitán Rafael Arboleda Fernández, que resultó ganadora por la estrecha diferencia de un voto. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones las vocalías serían repartidas de acuerdo al porcentaje que las listas obtuvieron en el proceso electoral, logrando la lista 1 ganadora de la contienda 3 vocalías principales con sus respectivos suplentes y la lista No. 2, perdedora 2 vocalías principales y dos suplentes en el Directorio.

El flamante Directorio para el periodo 80 – 82 quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Cap. Rafael Arboleda Fernández

Vicepresidente: Sr. Carlos Hurtado Polit

Secretario: Dr. Hugo Ramos Sornoza

Tesorero: Lauro Fernández Cevallos

Síndico: Dr. César Ortega Albán



Capitán Rafael Arboleda M.

Vocales Principales:	Vocales suplentes:
1. Dr. Domingo Nevaldo Zambrano	1. Javier Mendoza Reyna
2. Sra. Jesús Hilda Bustamante	2. Milton Bowen Rivera
3. Luis Gómez Briones	3. Clotario Mendoza Vélez
4. Cristóbal Carillo Tamayo	4. Hugo Miranda Vincés
5. Dr. Hugo Vargas Rodríguez	5. Pedro Vincent Bowen

Solo hasta este primer Directorio se eligieron cinco vocales principales y cinco suplentes, en las siguientes elecciones se aumentó el número a siete principales con sus respectivas suplencias.

Este Directorio realizó sesiones en diferentes cantones donde existían periodistas profesionales afiliados, pero la falta de recursos económicos, hizo imposible realizar las obras materiales que se habían planificado, para beneficio de la clase.

3.2 – Segundo directorio definitivo

El 22 de diciembre de 1981 se llevaron a efecto las elecciones en las instalaciones del Sindicato de choferes de Manabí en las calles Morales y Colón, para designar el nuevo Directorio de Colegio de Periodistas de Manabí, para el periodo 1982 – 1984.

Directorio 1982 – 1984

Desde temprana horas del día sábado 22 de diciembre de 1981, se instaló la junta receptora de votos del Colegio de Periodistas de Manabí, una vez que el Directorio presidido por el Cap.

Rafael Arboleda Fernández había convocado a elecciones para designar el nuevo Directorio para el periodo de 1982 – 1984, solo se inscribió una sola lista para terciar en la lid electoral, asistieron a votar solo el 55% de los 107 afiliados aptos para cumplir con la obligación de sufragio, esta lista tenía el auspicio de los núcleos cantonales de la U.N.P., siendo esta la primera ocasión que la Unión Nacional de Periodistas lograba captar el Directorio del Colegio.

Las elecciones a diferencia de otras ocasiones no se realizaron en el salón de Honor de la Casa de la Cultura, sino que se realizaron con absoluta normalidad en el local del Sindicato de Choferes de Manabí.

El Tribunal o Junta Electoral para este proceso eleccionario estuvo conformado por el Lcdo. Freddy Fernández Sánchez en calidad de presidente, por el Pdsta. César Izquierdo Delgado como Vice-presidente y el Lcdo. Douglas Vaca Vera como Secretario.

Una vez cerrado el proceso electoral se realizó el conteo de votos, proclamando ganadores a los integrantes de la lista única conformada de la siguiente manera.

Presidente: Lcdo. Jhonny Alcívar Vélez

Vicepresidente: Pdsta. Carlos Enrique Delgado Aray

Secretario: Pdsta. Milton Bowen Rivera

Tesorero: Pdsta. Darío Solórzano Rodas

Síndico: José Elías Sánchez Ramos



Ab. Jhonny Alcívar V.

Vocales Principales:

1. Pdsta. José Camacho Miranda
2. Hno. Humberto Maldonado Oviedo
3. Ab. Francisco Velásquez García
4. Ab. Manuel Vera Zambrano
5. Pdsta. Luis Ferrín Vera
6. Pdsta. José Quijije Chunga
7. Pdsta. Alfredo Hernández Alcívar

Vocales suplentes:

1. Pdsta. Agustín García Guadamud
2. Pdsta. Guillermo López Mero
3. Pdsta. Gonzalo Zavala Ramírez
4. Pdsta. Clotario Mendoza Vélez
5. Pdsta. Manuel Baque Parrales
6. Dr. José Rodríguez Macías
7. Lcdo. Gonzalo Mora Lozada

Realizaciones.

El Directorio presidido por el Lcdo. Jhonny Alcívar Vélez, periodista muy activo y preocupado por los problemas de la clase, solicitó en octubre de 1982 a la Municipalidad, le permita realizar los festivales de Octubre, actividad que tuvo mucho éxito, como aspiración tenía conseguir un terreno para iniciar la construcción de la sede social del Colegio de Periodistas Profesionales de Manabí, así mismo pensó en adquirir máquinas para publicar la producción intelectual de los periodistas profesionales de la provincia, en cuanto a lo académico y de mejoramiento profesional se pensó en realizar cursos y seminarios. Se aprobó también un reglamento para otorgar condecoraciones de parte de la institución, lo que se realizaría cada año el 5 de enero y el 26 de mayo.

Al finalizar este periodo en diciembre de 1983 se gradúa una promoción de cerca de 20 licenciados en Comunicación Social en la extensión de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Portoviejo, lo que incrementará el número de afiliados al Colegio.

NUEVOS PERIODISTAS SE INTEGRAN AL COLEGIO Y ESTÁN APTOS PARA SUFRAGAR EN DICIEMBRE DE 1981, LLEGANDO A 109 PROFESIONALES.

Argemiro Andrade Díaz	Julio Bernal Alcívar
Lcdo. Freddy Fernández Sánchez	Jorge Bolívar Germán Cajas
Darío Solórzano Rodas	José David Quijije Chunga
Ramón G. Andrade Pazmiño	Carlos Aníbal Cañizares Porras
Franklin Wilfrido Espinoza	Enrique Mero López
Héctor Moreira Vincas	Raúl Villavicencio Loor
Kléber Alberto Zambrano Alcívar	José Nicéforo Arteaga Parrales
Fabián Benalcazar Beltrán	Carlos Castro Ramírez
Agustín García Guadamud	Ing. Eduardo Izaguirre Vélez
Galo Alejandro Vera Ibarra	Arturo Gonzalo Zavala Ramírez
Grismaldo Cedeño Cedeño	Dr. Luis Dueñas Vera
Ab. Washington Franco Briones	Dr. Humberto Moreno Loor
Dr. José Vicente Rodríguez Macías	Dr. Nelson Vera Loor

Este grupo de selectos profesionales fueron calificados por el Ministerio de Educación y el Directorio Provincial de la FENAPE, de entre las personas que habían presentado sus solicitudes y que habían sido rechazadas en primera instancia.

Tercer directorio definitivo del Colegio de Periodistas de Manabí

El 20 de diciembre de 1983, el Directorio presidido por el Ab. Jhonny Alcívar Vélez, había convocado para realizar elecciones para nombrar un nuevo Directorio, el local escogido fue el de la UNE de Manabí, ubicado en la calle Ricaurte entre 10 de Agosto y Córdova, para designar el Directorio del periodo 1984

– 1986, se nombra al Tribunal Electoral compuesto por tres miembros principales y tres suplentes; siendo los principales el Dr. Humberto Moreno Looor en calidad de Presidente, Lcda. Esperanza Alcívar de Valencia como Secretaria y la Sra. Modesta Macías de Morales como vocal.

Dos listas se habían inscrito la lista No. 1 encabezada por Ramón Fernández Cevallos; la lista No. 2 encabezada por el Prof. José Elías Sánchez Ramos, luego del proceso eleccionario y contabilizados los votos, resultó ganadora la lista número uno que presidía Ramón Fernández Cevallos con 45 votos a favor contra 43 que sacó la lista No. 2 encabezada por José Elías Sánchez Ramos. De acuerdo con el Art. 35 del Reglamento de Elecciones de la FENAPE vigente a la fecha el Directorio quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ramón Fernández Cevallos

Vicepresidente: Sr. Alfredo Zambrano Ramírez

Secretario: Ab. Francisco Alarcón Cevallos

Tesorero: Sr. Manuel Polit Centeno

Síndico: Dr. Edmundo Izaguirre Vélez

Vocales Principales:	Vocales suplentes:
1. Ab. Douglas Vaca Vera	1. Dr. Vicente Espinales Tejena
2. Luis Gómez Briones	2. José Intriago Sacoto
3. Bruno Narváez González	3. Lcdo. Iván Cedeño Palomeque
4. Francisco Javier Mendoza Reina	4. M. Vet. Domingo Nevaldo Zambrano
5. Ing. Pablo Delgado Álava	5. Dr. Hugo Matías Ramos Sornoza
6. Ing. Jorge Álvarez Moreira	6. Guillermo López Mero
7. Lcdo. Mauricio Cedeño Castro	7. Fernando Macías Pinargote
(+)	

100 periodistas profesionales fueron habilitados para esta elección, con derecho a elegir y ser elegidos, quienes habían cumplido con los requisitos reglamentarios.

Cuarto directorio del colegio de periodistas profesionales

El 27 de diciembre del año 1985 en la cafetería de la Casa de la Cultura Núcleo de Manabí, se instala la Junta Receptora de Votos para designar el nuevo Directorio del Colegio de Periodistas Profesionales de Manabí, para el período 1986 – 1988.

La Junta receptora de votos estuvo integrada por el Ing. Francisco Villamar Aray, en calidad de Presidente, Alfredo Hernández como Secretario y Eduardo Vélez como Vocal, actuaron como Observadores el Ab. Jhonny Alcívar Vélez en calidad de Presidente de la FENAPE en esa época y Ramón Fernández Cevallos, Presidente del Colegio.

En esta elección participaron 2 listas la No. 1 encabezada por el Ab. Francisco Velásquez García y la No. 2 por el Ing. Childerico Cevallos Caicedo, que resultó ser la ganadora para el periodo 1986 – 1988.



Ing. Childerico Cevallos C.

Portoviejo, viernes 27 de diciembre de 1985

Colegio de periodista de Manabí

Recuerda a sus miembros que el día de hoy, desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde, se receptorá el voto para elegir la nueva Directiva que regirá sus destinos en el período 1986 – 1988.

El sufragio se cumplirá en el salón de actos de la Casa de la Cultura, Núcleo de Manabí, en la calle Sucre (Plaza 24 de Mayo).

Las listas que intervienen son:

FUNCIONES	Lista No. 1	Lista No. 2
Presidente:	Ab. Francisco Velásquez	Childerico Cevallos Caicedo
Vicepresidente:	García	Luis Gómez Briones
Secretario:	Mario Cedeño Ugalde	Lcda. Norma Cely Zambrano
Tesorero:	Ab. Manuel Baque Parrales	Ramón Andrade Pazmiño
Síndico:	Darío Solórzano Rodas	Ab. Manuel Vera Zambrano
	Lcda. Flor del Rocío León Mendoza	
VOCALES PRINCIPALES	José Elías Sánchez Ramos Lcdo. José Arteaga Parrales Lcdo. Augusto Efraín Zavala González Lcdo. Luis Dueñas Zambrano Sr. Hugo Miranda Vincés Lcda. Flor María Arteaga Macías Sr. Carlos Franco Ávila	Ab. Dumar Iglesias Mata Lcdo. Bismark Cevallos Vélez Lcdo. Andrés Cedeño Cedeño Sr. Medardo Chávez Loor Sr. Manuel Polit Centeno Dr. Vicente Espinales Tejena Lcda. Mariana Cedeño Mielés

**VOCALES
SUPLENTE**

Sr. César Dávalos Herrera	Dr. Domingo Nevaldo
Lcdo. Santos Antón Vélez	Zambrano
Sr. Franklin Espinosa	Lcdo. Carlos Cedeño
Parrales	Palomeque
Lcda. María Espinosa	Ab. Washington Franco Briones
Moreira	Lcda. Guadalupe Quijije
Sr. Oscar González	Espinoza
Bustamante	Sr. José Intriago Sacoto
Sr. Fabián Benalcázar	Lcdo. Ezio Luzardo Ponce
Beltrán	Sr. Omar Escalante Rodríguez
Héctor Moreira Vínces	

Recordamos de igual manera que los periodistas que están habilitados para sufragar son los siguientes:

REG NO.	Apellidos y nombres		
001	Alarcón Cevallos Francisco Liborio	074	Velásquez García Fco. Ruysdael
002	Alcívar Vélez Jhonny Marino	075	Vélez Avila Jorge Eduardo
006	Arboleda Fernández Rafael Alberto	076	Vera Zambrano Manuel Augusto
007	Baque Parrales Manuel Ignacio	078	Villamar Aray Fco. Javier
008	Benavidez Franco Frowen Atilio	079	Zambrano Izaguirre Pedro Eduardo
009	Bowen Rivera Milton Ricardo	080	Zambrano Camerino Carlos Alfredo
010	Burbano Ulloa Silvio Gonzalo	081	Zambrano Cedeño Domingo
011	Bustamante de Narváez Jesús Hilda	082	Zavala González Augusto Efraín
014	Carillo Tamayo Cristóbal Miguel	083	Arteaga Parrales José Nicéforo
017	Cevallos Caicedo José Childerico	084	Andrade Díaz Argemiro
018	Conforme Pincay Galo Francisco	085	Benalcázar Beltrán Nelson Fabián
019	Chávez Loor Medardo Eleuterio	088	Fernández Sánchez Freddy
021	Dávalos Herrera César Augusto	089	García Guadamud Agustín Fabián
022	Delgado Álava Pablo Teobaldo	090	Germán Cajas Jorge Bolívar
023	Delgado Aray Carlos Enrique	091	Izaguirre Vélez Eduardo Alfonso
026	Echeverría Santana Joffre Mirabeau	092	Solórzano Rodas Dario Eduardo
027	Escalante Rodríguez Omar Edmundo	093	Vera Ibarra Galo Alejandro
028	Espinales Tejena José Vicente	094	Quijije Chunga José David
029	Falconí Pazmiño Carlos Alberto	096	Andrade Pazmiño Ramón Guillermo
031	Fernández Cevallos Manuel Ramón	097	Cedeño Cedeño Grismaldo Agustín
032	Ferrín Vera Luis Estuardo	098	Cañizares Porras Carlos Bolívar
033	Franco Ávila Carlos Arnaldo	099	Dueñas Zambrano Luis Ernesto
034	Gómez Briones Luis Gilberto	100	Espinoza Franklin Wilfrido
035	González Bustamante Oscar Armando	101	Franco Briones Washington Hugadu
037	Hernández Alcívar Miguel Alfredo	102	Mero López Enrique
038	Hidalgo Villavicencio José Ignacio	103	Moreno Loor Humberto
039	Hurtado Pólit Carlos Heriberto	104	Moreira Vines Héctor
040	Intriago Sacoto José Gerardo	105	Rodríguez Macías José Vicente
041	Izquierdo Delgado César Augusto	106	Villavicencio Loor Raúl Eudoro
042	Izaguirre Vélez César Edmundo	110	Arteaga de Cedeño Flor María
043	Jaramillo Giler Leonardo Marcelo	111	Antón Vélez Santos Cristóbal
045	López Mero Jacinto Guillermo	113	Cedeño Mieleles Mariana Teresa
046	Luzardo Ponce Ezio Gonzalo	114	Cedeño Castro Ramón Maurilio
050	Macías Pinargote Fernando Eduardo	115	Cedeño Palomeque Carlos Iván
051	Macías Sabando Hugo Gastón	116	Cedeño Ugalde Edison Augusto
052	Maldonado Flor Jorge	117	Celi Zambrano Norma Fabiola
053	Maldonado Oviedo Jesús Humberto	118	Cevallos Vélez Bismarck Eduardo
054	Márquez Plaza Segundo Dimas	120	Espinoza Moreira María Dolores
055	Mendoza Intriago Humberto Elías	121	Galarza Cedeño Mery
058	Miranda Vines Hugo	122	Galarza Quijije Aracely
061	NarváezGonzález Bruno Álvaro	124	Intriago de Acosta Josefa Piedad
063	Polit Centeno Manuel María	125	León Mendoza Flor del Rocío
065	Ramos Sornoza Hugo Matías	128	Quijije Espinoza Guadalupe Narcisca
066	Rivero Aveiga Luis Gonzaga	131	Cedeño Cedeño Gerardo Andrés
069	Sánchez Ramos José Elías	132	Iglesias Mata Dumar Enrique
072	Vaca Vera Jacinto Douglas	012	Cáceres Ramos Luis Eduardo
073	Vargas Rodríguez Héctor Hugo	013	Camacho Miranda Ramón

Portoviejo, 27 de diciembre de 1985

Ab. Francisco Alarcón Cevallos
Secretario

Ramón Fernández Cevallos
Presidente

Directorio del Colegio de Periodistas 1988 – 1990



Srta. Pamela Zambrano Q.
Reina



Lcdo. Efraín Zavala G.



Ab. Dumar Iglesias Mata

Presidente: Ab. Dumar Iglesias Mata

Vicepresidente: Lcdo. Efraín Zavala G.

Secretario: Lcdo. Maurilio Cedeño Castro

Síndico: Ab. Manuel Vera Zambrano

Coordinador: Dr. Domingo Nevaldo Zambrano

Vocales Principales:

1. Ab. Jhonny Alcívar Vélez
2. Lcdo. Santos Antón Vélez
3. Sr. Byron Corral Sánchez
4. Sr. Luis Dueñas Zambrano
5. Lcda. Mariana Cedeño Mieles
6. Lcdo. Galo Conforme Pincay

Estimados Colegas Periodistas

El 28 de diciembre de 1987, en lid democrática, una amplia mayoría de comunicadores sociales, me otorgó junto a un selecto grupo de compañeros periodistas que integran el actual Directorio, la trascendente responsabilidad de conducir los destinos de la institución rectora del periodismo manabita por un período de dos años, es decir entre el 5 de enero de 1988 al 5 de enero de 1990.

De manera inmediata solicitamos ante el juez respectivo una inspección judicial para establecer el estado en que se encontraba el Complejo Deportivo, en virtud de la falta de entrega recepción por parte del titular saliente. Complementariamente el nuevo Directorio entró con paso firme a recuperar determinados valores que por concepto de obras de interés provincial, prácticamente estaban perdidos.

Es así que en compañía del Vocal del Directorio Ab. Jhonny Alcívar Vélez viajamos varias ocasiones a la ciudad de Quito donde finalmente con la ayuda del ex – secretario de la Administración Pública Lcdo. Patricio Quevedo Terán logramos recuperar tales asignaciones lo que ha permitido al Colegio construir totalmente la cancha de uso múltiple y otras.

Directorio del Colegio de Periodistas 1990 – 1992

Estas elecciones se realizaron el 8 de diciembre de 1989

Presidente: Prof. Joselías Sánchez Ramos

Vicepresidente: Lcdo. Mario Cedeño Ugalde

Secretario: Med. Vet. Domingo Nevaldo Zambrano

Tesorero: Sr. Atilio Bermúdez Franco

Síndico: Dr. César Ortega Albán



Prof. Joselías Sánchez R.

Vocales Principales:

1. Lcdo. Freddy Fernández Sánchez
2. Sr. Arturo Gonzalo Zavala Ramírez
3. Sr. Carlos Alfredo Zambrano Ramírez
4. Lcdo. Augusto Naveda Giler
5. Lcda. Yenny Sabando Saltos
6. Agustín García Guadamud
7. Ab. Francisco Alarcón Cevallos

Tribunal de Honor:

1. Dr. Vicente Espinales Tejena
2. Sr. Absalón Tola Barcia
3. Sr. Bruno Narváez González

Durante este período otro grupo de periodistas liderado por Leonardo Moreira y Ab. Douglas Vaca, hicieron otro Directorio, se tomaron el local del Colegio de Periodistas y crearon un cismo.

Directorio 1992 – 1994

Presidente: Dr. Vicente Espinales
Tejena

Vicepresidente: Pdsta. Silvio
Burbano Ulloa

Secretario: Pdsta. Milton Bowen
Rivera

Tesorera: Lcda. Norma Celi
Zambrano

Síndico: Ab. Manuel Baque Parrales



Dr. Vicente Espinales Tejena

Vocales Principales:

1. Ab. Dumar Iglesias Mata
2. Lcdo. Carlos Guevara Mendoza
3. Pdsta. Luis Gómez Briones
4. Pdsta. Julio Villacreses
5. Andrés Cedeño Cedeño
6. Pdsta. Fernando Macías Pinargote
7. Lcdo. Gonzalo Mora Lozada

Directorio del Colegio de Periodistas de Manabí 1994

Duración en funciones mes y medio

Al no haberse inscrito otra lista la elección se realizó lista única, este Directorio duró menos de mes y medio entre el 6 de enero y el 19 de febrero, debido a que el proceso fue declarado nulo por Fernando Naranjo V. Presidente de la FENAPE, ordenando nuevas elecciones donde participaron los afiliados in pagar sus cuotas.

Presidente: Ab. Dumar Iglesias Mata

Vicepresidente: Pdsta. Luis Dueñas Zambrano

Secretario: Med.Vet. Domingo Nevaldo Zambrano

Tesorera: Lcda. Flor León Mendoza

Síndico: Ab. Francisco Alarcón Cevallos

Vocales Principales:	Vocales Suplentes:
<ol style="list-style-type: none">1. Lcdo. Efraín Zavala González2. Lcdo. Bismark Cevallos Vélez3. Pdsta. Medardo Zavala Ramírez4. Pdsta. Carlos Alfredo Zambrano R.5. Pdsta. Carlos Bolívar Cañizares P.6. Pdsta. Héctor Moreira Vincés7. Pdsta. Patricia Santana Intriago	<ol style="list-style-type: none">1. Pdsta. Manuel Polit Centeno2. Pdsta. Absalón Tola Barcia3. Pdsta. Hugo Macías Sabando4. Pdsta. Agustín García Guadamud5. Lcdo. Ezio Luzardo Ponce6. Pdsta. Omar Escalante Rodríguez7. Pdsta. Hugo Miranda Vincés



Foto del Dr. Domingo Nevaldo Zambrano entregando Mención por Día del Periodista.

Periodo 1994 – 1996

Esta fue una elección muy *sui géneris*, en el mes de diciembre de 1993, según mandan los estatutos se convocó a elecciones y se procedió a elegir a un nuevo Comité Ejecutivo del Colegio de Periodistas de Manabí, pero la amargura de algunos inconformes fueron ante Fernando Naranjo, Presidente de la FENAPE quien de forma arbitraria y parcializada declaró sin validez el proceso eleccionario y convocó a una nueva elección para el mes de febrero de 1994 y el sábado 19 del mes citado, se lleva a efecto la elección entre las listas presididas por Dumar Iglesias Mata y la presidida por Freddy Fernández Sánchez, quien se prestó para la jugada y falleció en el ejercicio de sus funciones, asumiendo luego la Lcda. Cecilia Pinargote de Sánchez.

Presidente: Lcdo. Freddy Fernández Sánchez
Vicepresidenta: Cecilia Pinargote de Sánchez
Secretario: Lcdo. Sixto PARRALES Mero
Tesorero: Lcdo. Leonardo Moreira Delgado
Síndico: Ab. Jhonny Alcívar Vélez



Lcdo. Freddy
Fernández S.

La lista que resultó perdedora luego de una segunda elección donde Fernando Naranjo Villacis dispusiera que se abrieran los padrones y votaran todos los afiliados así no cumplieran con los requisitos para ser declarados aptos para votar como es la exigencia de estar al día en las cuotas sociales, fue conformada de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Dumar Iglesias Mata
Vicepresidente: Pdsta. Luis Dueñas Zambrano
Secretario: Med.Vet. Domingo Nevaldo Zambrano
Tesorera: Lcda. Flor León Mendoza
Síndico: Ab. Francisco Alarcón Cevallos

Vocales Principales:

5. Efraín Zavala González
6. Lcdo. Bismark Cevallos Vélez
7. Pdsta. Medardo Zavala Ramírez

Vocales Suplentes:

5. Pdsta. Manuel Polit Centeno
6. Pdsta. Absalón Tola Barcia
7. Pdsta. Hugo Macías Sabando

Estos vocales fueron parte del Directorio, presidido por el Lcdo. Freddy Fernández Sánchez como 5to, 6to y 7mo vocales

principales y suplentes por así disponerlo el Reglamento eleccionario vigente. A continuación el Directorio 1994-1996 que estuvo en funciones entre el 5 de enero de 1994 al 18 de febrero de ese año que presidió el Dr. Dumar Iglesias Mata.

Directorio 1994 – 1996



El Lcdo. Freddy Fernández Sánchez posa con sus partidarios en la sede del colegio, luego del triunfo
COLEGIO DE PERIODISTAS

Freddy Fernández ganó eleccione

Presidente: Lcdo. Freddy Fernández Sánchez
Vicepresidenta: Cecilia Pinargote de Sánchez
Secretario: Lcdo. Sixto PARRALES MERO
Tesorero: Lcdo. Leonardo Moreira Delgado
Síndico: Ab. Jhonny Alcívar Vélez

Vocales Principales:

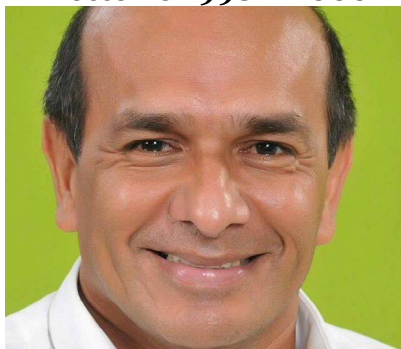
1. Pdsta. Luis Rivero Aveiga
2. Pdsta. Byron Corral Sánchez
3. Lcdo. Mauro Andina Chancay
4. Lcdo. Roberto Briones Alcívar
5. Lcdo. Efraín Zavala González
6. Lcdo. Bismark Cevallos Vélez
7. Pdsta. Medardo Zavala

Directorio 1996 – 1998



Lcdo. Fernando Macías Pinargote

Directorio 1998 – 2000



Lcdo. Roberto Briones Alcívar

Periodo 2000 – 2002

En la primera quincena de diciembre del año 1999, conforme lo dispone el Estatuto del Colegio de Periodistas de Manabí y el Reglamento de Elecciones, se inscriben 2 listas para las indicadas designaciones del Directorio, número 1, estaba presidida por el Lcdo. Andrés Cedeño de Rocafuerte y la otra por el periodistas profesional Domingo Nevaldo Zambrano, auspiciado por la C.N.P.E.

Luego del proceso respectivo resultó ganadora la lista integrada y presidida por el Lcdo. Andrés Cedeño, auspiciada por la U.N.P.

Solo hasta ese año 1999 la C.N.P.E, intervino en estos procesos eleccionarios, como el número de afiliados se había incrementado por la graduación anual de nuevos licenciados en Comunicación de la ULEAM, ya no podía competir con el reducido número de afiliados, más el Directorio resolvió no auspiciar nuevas listas.

Para el período 2000 – 2002 la C.N.P.E logró ubicar en el Directorio del Colegio de Periodistas de Manabí a los siguientes comunicadores.



Lcdo. Andrés Cedeño

Vocales Principales:

- 5. Pdsta. Julio Villacreses Guillem
- 6. Lcda. Indira Iglesias Briones
- 7. Pdsta. Galo Vera Ibarra

Vocales Suplentes:

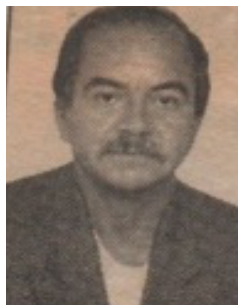
- 5. Pdsta. Bruno Narváz González
- 6. Dr. Vicente Espinales Tejena
- 7. Ab. Francisco Alarcón Cevallos

Directorio 2002– 2004



Lcdo. Jaime Ugalde Moreira

Periodo 2004 – 2006



Lcdo. Luis Dueñas Z.



Lcda. Malena Cardona B.

Presidente: Lcdo. Luis Dueñas Zambrano
Vicepresidenta: Lcda. Malena Cardona Batalla
Secretario: Lcdo. Mauro Mera Sornoza
Tesorero: Lcdo. Sixto Parrales Mero
Síndico: Dr. Carlos Teodoro Delgado

Vocales Principales:

1. Pdsta. Julio Villacreses Guillen
2. Lcdo. Roberto Briones
3. Ldo. Mario Cedeño Bravo
4. Lcda. María Candela Hidalgo

Vocales Suplentes:

1. Carlos Calderón Villegas
2. Raúl Sabando Burgos
3. Indira Iglesia Briones
4. Ab. Miriam Zavala González

Directorio periodo 2006 – 2008

Presidente: Mauro Andino Chancay
Vicepresidente: Héctor Moreira
Vinces
Secretaria: María del Carmen Loor
Tesorera: Fátima Paucar
Asesor Jurídico: Roque Pita Azán



Lcdo. Mauro Andino
Chancay

Vocales

- | | |
|---------------------------|--------------------------------|
| 1. Efraín Zavala González | 1. Lcdo. Carlos Bergman |
| 2. Sixto Parrales Mero | 2. Lcda. Gina Campuzano |
| 3. Erwin Valdiviezo | 3. Lcdo. Alfonso Suárez |
| 4. Gene Cedeño | 4. Lcda. Norma Pinargote |
| 5. Agustina Cedeño | 5. Lcdo. Fernando Pérez |
| 6. Franklin Cedeño | 6. Lcda. Bella Aurora Barreiro |
| 7. Catherine Santana | 7. Lcda. Yenny Sabando |

Tribunal de honor

Principales:

1. Andrés Cedeño
2. Alfredo Hernández
3. Roberto Briones

Alternos:

1. Lcdo. Armando Castro
2. Lcda. Jessica González
3. Lcda. Irina Zambrano

Es de mencionar que la elección de este Directorio no tuvo contendor por cuanto se inscribió una sola lista, eso demuestra el poco interés de los afiliados por participar en estos procesos.



Lcdo. Mauro Andino y Héctor Moreira

Directorio del Colegio de Periodistas Periodo 2008 – 2010

Presidente: Cinerman Miranda
Vicepresidente: Alfredo Hernández
Secretaria: Consuelo Loor Flores de Valgas
Prosecretario: Nelo Poggi
Tesorero: Sixto Parrales
Síndico: Malena Cardona



Cinerman Miranda

Vocales Principales:

1. Rodin Zambrano
2. Jimmy Delgado
3. Mery Chiriboga
4. Oscar Villacreses
5. Lupecinio Hidalgo
6. Nancy Muñoz
7. Yury Choez

Vocales Alternos

1. Víctor Hugo Macay
2. Rocío González
3. Filemón Macías
4. Gino Campuzano
5. Juanita Loor
6. José Mero
7. Carlos García

Tribunal de Honor

Principales

1. Jorge Guevara
2. Isabel Intriago
3. Daniel Carbo

Suplentes

1. Raul Villavicencio
2. Mario Mariscal
3. Milton Bowen Rivera

Directorio 2010 – 2012

Presidente: Lcdo. Luis Prado

Vicepresidente: Lcdo. Federico Jannen



Lcdo. Luis Prado

El santanense Luis Prado ganó la presidencia del Colegio de Periodistas de Manabí con 148 votos contra 59 que obtuvo su contendor Lcdo. Roberto Briones habiendo entre las dos listas una diferencia de 89 votos.



Tribunal Electoral presidido por el Lcdo. César Gorozabel

Directorio 2012 – 2014

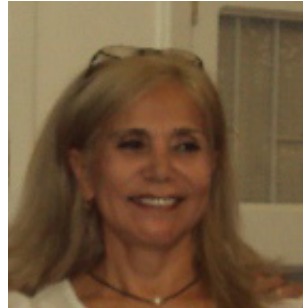
Presidenta: Elisa María Sacoto Navia

Vicepresidente: César Augusto Naveda Giler

Secretario: Miguel Alfredo Hernández Alcívar

Tesorero: María del Carmen Loor Briones

Síndico: Carlos Iván Alarcón Farías



Dra. Elisa Sacoto Navia

Vocales Principales

1. Colón Egberto Mero Quimiz
2. Luis Alberto Arteaga Carrasco
3. José Aníbal Zambrano Barreto
4. Gene David Cedeño Delgado
5. Mariuxi Magdalena Macías Quiroz
6. Filemón Marcos Macías Menoscal
7. Mirna Teddy Vergara Bravo

Vocales Alternos

1. Colón Eloy Alcívar Orellana
2. Gustavo Rodolfo Aragundia Alvarado
3. Fátima del Rocío Gonzáles Núñez
4. Daniel Manuel Carbo Pazmino
5. Mabel Caroli Pazmino Cruz
6. María Antonieta Zea López
7. Jaime Alcides Baque Cantos

Tribunal de Honor

Guillermo Ramón Andrade Pazmiño
Pedro Enrique Vincet Bowen
Bismark Eduardo Cevallos Vélez

2014 – 2016

2016-2018

Presidenta: Martha Paz García
Vicepresidenta: Rocío González Núñez
Secretario: Jorge Luis Anchundia
Tesorero: Alfredo Hernández
Síndico: Alberto Palacios Palma



Lcda. Martha Paz García

Vocales Principales:

1. Mauro Mera
2. Alfonso Suarez
3. Jorge Guevara
4. Mariela Cobos
5. Colón Mero
6. Federico Jannen
7. Sixtina Ureta

Vocales Suplentes:

1. Luis Alberto Arteaga
2. Agustina Cedeño
3. Ana Cevallos
4. Roque Pita
5. Gene Cedeño
6. Fidel Mendoza
7. Giner Zambrano

Tribunal de Honor

Principales:

1. Nevaldo Zambrano
2. Viviana Zambrano
3. Yaira Marcillo

Suplentes:

1. Malena Cardona
2. Patricio Muñoz
3. Rocío Saltos

Presidentes del Colegio de Periodistas de Manabí entre 1980 – al 2018

1. Pedro Zambrano Izaguirre – entre el 1 de octubre al 1 de abril de 1980
2. Cap. Rafael Arboleda Fernández - entre abril de 1980 al 5 de enero 1982
3. Pdsta. Jhonny Alcívar Vélez - entre 6 de enero 1982 al 5 de enero de 1984
4. Pdsta. Ramón Fernández Cevallos - entre 6 de enero 1984 al 5 de enero de 1986
5. Pdsta. Childerico Cevallos Caicedo - entre 6 de enero 1986 al 5 de enero de 1988
6. Dr. Dumar Iglesias Mata - entre 6 de enero 1988 al 5 de enero de 1990
7. Lcdo. Joséliás Sánchez Ramos - entre 6 de enero 1990 al 5 de enero de 1992
8. Dr. Vicente Espinales Tejena - entre 6 de enero 1992 al 5 de enero de 1994
9. Dr. Dumar Iglesias Mata - entre 6 de enero 1994 al 19 de febrero de 1994
10. Lcdo. Freddy Fernández Sánchez - entre 20 de febrero

- 1994 al 5 de enero de 1996
11. Lcdo. Fernando Macías Pinargote - entre 6 de enero 1996 al 5 de enero de 1998
 12. Lcdo. Roberto Briones Alcívar - entre 6 de enero 1998 al 5 de enero de 2000
 13. Lcdo. Gerardo Andrés Cedeño - entre 6 de enero 2000 al 5 de enero de 2002
 14. Lcdo. Jaime Eduardo Ugalde Moreira - entre 6 de enero 2002 al 5 de enero de 2004
 15. Pdsta. Luis Dueñas Zambrano - entre 6 de enero 2004 al 5 de enero de 2006
 16. Lcdo. Mauro Andino Chancay - entre 6 de enero 2006 al 5 de enero de 2008
 17. Lcdo. Cinerman Miranda - entre 6 de enero 2008 al 5 de enero de 2010
 18. Lcdo. Luis Prado - entre 6 de enero 2010 al 5 de enero de 2012
 19. Ab. Elisa Sacoto - entre 6 de enero 2012 al 5 de enero de 2014
 20. Lcda. Martha Paz García -entre 6 de enero 2014 al 5 de enero de 2016
 21. Lcda. Martha Paz García –entre 6 de enero 2016 al 5 de enero de 2018

También han ejercido la Presidencia la Lcda. Cecilia Pinargote de Sánchez, para terminar el periodo del Lcdo. Freddy Fernández

Sánchez que murió en ejercicio de funciones, asumiendo en su reemplazo su vicepresidenta en 1996. Periodista Alfredo Hernández quien culminó el período de Cinerman Miranda entre 2008 – 2010.

En el período 1990 – 1992 hubo un cisma en el Colegio y un grupo de periodistas disidentes liderados por el Lcdo. Leonardo Moreira, formaron un Directorio paralelo, luego de apoderarse de las instalaciones y oficinas del Colegio que funcionaban en el edificio del Consejo Provincial continuo a la Gobernación como consecuencia hubo dos Directivas la legal presidida por el Lcdo. Joselías Sánchez Ramos y la otra presidida por el Lcdo. Leonardo Moreira.

En el año 1994 hubo también 2 Directorios entre el 6 de enero de ese año hasta el 19 de febrero el presidido por el Dr. Dumar Iglesias Mata, y a partir del 19 de febrero de 1994 y el que presidió el Lcdo. Freddy Fernández Sánchez. Ante decisión del Presidente de la FENAPE, Lcdo. Fernando Naranjo de ordenar nuevas elecciones donde votaron violando los estatutos vigentes todos los miembros registrados en el Colegio estén o no estén habilitados, en especial por no haber pagado las cuotas sociales mensuales y resultando ganador con este sistema la lista presidida por el Lcdo. Freddy Fernández.

Anexo

Declaración de Chapultepec

Adoptada por La Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión celebrada en México, D.F. el 11 de marzo de 1994

PREÁMBULO

EN EL UMBRAL DE UN NUEVO MILENIO, América puede ver su futuro afincada en la democracia. La apertura política ha ganado terreno. Los ciudadanos tienen mayor conciencia de sus derechos. Elecciones periódicas, gobiernos, parlamentos, partidos políticos, sindicatos, asociaciones y grupos sociales de la más variada índole, reflejan más que en ningún otro momento de nuestra historia las aspiraciones de la población.

EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, varios logros suscitan el optimismo, pero también aconsejan la prudencia. La crisis de las instituciones, las desigualdades, el atraso, las frustraciones transformadas en intransigencia, la búsqueda de recetas fáciles, la incomprensión sobre el carácter del proceso democrático y las presiones sectoriales, son un peligro constante para el progreso alcanzado. Constituyen también obstáculos potenciales para seguir avanzando.

Por todo ello, es deber de quienes vivimos en este hemisferio, desde Alaska hasta Tierra del Fuego, consolidar la vigencia de las libertades públicas y los derechos humanos.

LA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA debe reflejarse en instituciones modernas, representativas y respetuosas de los ciudadanos; pero debe presidir también la vida cotidiana. La democracia y la libertad, binomio indisoluble, solo germinarán con fuerza y estabilidad si arraigan en los hombres y mujeres de nuestro continente.

SIN LA PRÁCTICA DIARIA DE ESE BINOMIO, los resultados son previsibles: la vida individual y social se trunca, la interacción de personas y grupos queda cercenada, el progreso material se distorsiona, se detiene la posibilidad de cambio, se desvirtúa la justicia, el desarrollo humano se convierte en mera ficción. La libertad no debe ser coartada en función de ningún otro fin. La libertad es una, pero a la vez múltiple en sus manifestaciones; pertenece a los seres humanos, no al poder.

PORQUE COMPARTIMOS ESTA CONVICCIÓN, porque creemos en la fuerza creativa de nuestros pueblos y porque estamos convencidos de que nuestro principio y destino deben ser la libertad y la democracia, apoyamos abiertamente su manifestación más directa y vigorosa, aquella sin la cual el ejercicio democrático no puede existir ni reproducirse: la libertad de expresión y de prensa por cualquier medio de comunicación.

LOS FIRMANTES DE ESTA DECLARACIÓN representamos distintas herencias y visiones. Nos enorgullecemos de la pluralidad y diversidad de nuestras culturas, y nos felicitamos de que confluyan y se unifiquen en el elemento que propicia su florecimiento y creatividad: la libertad de expresión, motor y punto de partida

de los derechos básicos del ser humano.

SOLO MEDIANTE LA LIBRE EXPRESIÓN y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna. Solo mediante la discusión abierta y la información sin barreras será posible buscar respuestas a los grandes problemas colectivos, crear consensos, permitir que el desarrollo beneficie a todos los sectores, ejercer la justicia social y avanzar en el logro de la equidad. Por esto, rechazamos con vehemencia a quienes postulan que libertad y progreso, libertad y orden, libertad y estabilidad, libertad y justicia, libertad y gobernabilidad, son valores contrapuestos.

SIN LIBERTAD NO PUEDE HABER verdadero orden, estabilidad y justicia. Y sin libertad de expresión no puede haber libertad. La libertad de expresión y de búsqueda, difusión y recepción de informaciones solo podrá ser ejercida si existe libertad de prensa.

SABEMOS QUE NO TODA EXPRESIÓN e información pueden encontrar acogida en todos los medios de comunicación. Sabemos que la existencia de la libertad de prensa no garantiza automáticamente la práctica irrestricta de la libertad de expresión. Pero también sabemos que constituye la mejor posibilidad de

alcanzarla y, con ella, disfrutar de las demás libertades públicas.

SIN MEDIOS INDEPENDIENTES, sin garantías para su funcionamiento libre, sin autonomía en su toma de decisiones y sin seguridades para el ejercicio pleno de ella, no será posible la práctica de la libertad de expresión. Prensa libre es sinónimo de expresión libre.

ALLÍ DONDE LOS MEDIOS pueden surgir libremente, decidir su orientación y la manera de servir al público, allí también florecen las posibilidades de buscar información, de difundirla sin cortapisas, de cuestionarla sin temores y de promover el libre intercambio de ideas y opiniones. Pero, cuando con el pretexto de cualesquiera objetivos se cercena la libertad de prensa, desaparecen las demás libertades.

NOS COMPLACE QUE, tras una época en que se pretendió legitimar la imposición de controles gubernamentales a los flujos informativos, podamos coincidir ahora en la defensa de la libertad. En esta tarea, muchos hombres y mujeres del mundo estamos unidos. Aún los delincuentes, terroristas y narcotraficantes amenazan, agreden y asesinan periodistas.

PERO NO SOLO ASÍ SE VULNERA a la prensa y a la expresión libres. La tentación del control y de la regulación coaccionante ha conducido a decisiones que limitan la acción independiente de los medios de prensa, periodistas y ciudadanos que desean buscar y difundir informaciones y opiniones.

POLÍTICOS QUE PROCLAMAN SU FE en la democracia son a menudo intolerantes ante las críticas públicas. Sectores

sociales diversos adjudican a la prensa culpas inexistentes. **JUECES CON POCA VISIÓN** que exigen que los periodistas divulguen fuentes que deben permanecer en reserva.

AL DEFENDER UNA PRENSA LIBRE y rechazar imposiciones ajenas, postulamos, asimismo, una prensa responsable, compenetrada y convencida de los compromisos que supone el ejercicio de la libertad.

PRINCIPIOS

Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación.

Porque tenemos plena conciencia de esta realidad, la sentimos con profunda convicción y estamos firmemente comprometidos con la libertad, suscribimos esta Declaración, con los siguientes principios:

- 1. NO HAY PERSONAS** ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de esta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.
- 2. TODA PERSONA TIENE** el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.
- 3. LAS AUTORIDADES DEBEN** estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna

y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.

4. **EL ASESINATO**, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.
5. **LA CENSURA PREVIA**, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.
6. **LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN** y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.
7. **LAS POLÍTICAS ARANCELARIAS** y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas.
8. **EL CARÁCTER COLEGIADO** de periodistas, su incorporación a asociaciones profesionales o gremiales y la afiliación de los medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios.
9. **LA CREDIBILIDAD** de la prensa está ligada al compromiso con

la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga.

10. **NINGÚN MEDIO** de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.

La lucha por la libertad de expresión y de prensa, por cualquier medio, no es tarea de un día; es afán permanente. Se trata de una causa esencial para la democracia y la civilización en nuestro hemisferio. No sólo es baluarte y antídoto contra todo abuso de autoridad: es el aliento cívico de una sociedad. Defenderla día a día es honrar a nuestra historia y dominar nuestro destino. Nos comprometemos con estos principios.



Domingo Nevaldo Zambrano

Bachiller en Humanidades Modernas. Médico Veterinario Zootecnista. Periodista Profesional. Profesor de Educación Media en Pedagogía. Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad Pedagogía. Diplomado Superior en Liderazgo de la Educación

Magíster en Gerencia Educativa Profesional. Magíster en Desarrollo Educativo. Máster en Docencia, énfasis Cultura Religiosa. Egresado de M.B.A. (Máster en Bussines Administration)



2017



Ulearn



EDITORIAL
MAR ABIERTO



9789942775047